



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIVN° 2190

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 14-06-2012.

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p>SECRETARIOS:</p> <p>Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración <i>Garcia, Pablo</i></p> <p>Secretaría de Economía y Hacienda <i>Fernandez, Santiago Jorge</i></p> <p>Secretaría de Educación <i>Rodriguez, Mónica Inés</i></p> <p>Secretaría de Gobierno <i>Artime ,Jorge Marcelo</i></p> <p>Secretaría de Salud <i>Ferro, Alejandro</i></p> <p>Secretaría de Planeamiento Urbano <i>Castorina, José Luis</i></p> <p>Secretaría de Desarrollo Social <i>Gauna , Fernando José</i></p> <p>Secretaria de Cultura <i>Reales, Luis</i></p> <p>Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales <i>Perez Rojas, Mariano</i></p> <p>Procuración Municipal <i>Colombo, Juan Martín</i></p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: CIANO , Ariel VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia</p> <p><u>Bloque Acción Marplatense</u> <i>Ciano Ariel</i> <i>Monti Diego (Presidente)</i> <i>Amenabar Marcela Isabel</i> <i>Marisa E. Vargas</i> <i>Laserna Leandro Cruz Mariano</i> <i>Rosso Héctor A.</i> <i>Cirece Gerardo</i> <i>Aiello Carlos</i> <i>Palacios Ricardo</i> <i>Marrero Debora Carla A.</i> <i>Lucchesi Mario Alfredo</i> <i>Palumbo Daniel</i> <i>Woollands Javier</i></p> <p><u>Bloque U.C.R</u> <i>Baragiola Vilma</i> <i>Abad Maximiliano</i> <i>Maiorano , Nicolás (Presidente)</i> <i>Abud Eduardo</i> <i>Rodríguez Mario</i></p> <p><u>Bloque Frente Para la Victoria</u> <i>Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)</i> <i>Retamoza Pablo</i> <i>Maraude Fernando</i></p> <p><u>Bloque Atlántico</u> <i>Arroyo Fernando (Presidente)</i> <i>Alcolea Hernan</i> <i>Saenz Saralegui Guillermo</i></p>
---	---

ORDENANZA 20783

Expte 14201-0-2011 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 729 (03-4-2012)

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección A – Manzana 33 j – Parcela 3, ubicada en la calle French n° 10312, Barrio “Virgen de Luján” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora Clorinda Leonor Martínez de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 14201-0-11 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1130-D-2012 HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y en la Ordenanza 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Castorina

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20784

Expte 10356-9-2011 sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 730 (03-04-2012)

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección A – Manzana 44 u – Parcela 4, ubicada en la calle Chacabuco n° 6464 del Barrio “9 de Julio” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Walter Eduardo Delgado, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 10356-9-11 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1131-D-12 HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y en la Ordenanza 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Castorina

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20785

Expte 196-3-2010 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 731 (03-04-2012)

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV – Sección P – Manzana 25 – Parcela 29, ubicada en la calle 7 n° 890 del Barrio “Playa Serena” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora María Francisca Giora, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 196-3-10 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1132-D-12 HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y en la Ordenanza 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Castorina

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20789

Expte 380-7-2011 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 735 (03-04-2012)

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario a la firma BEST WEEKS MARKETING Y MANAGEMENT S.R.L a afectar con el uso “Oficina Administrativa” el inmueble ubicado en la calle Alvear n° 2567, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 79B, Parcela 11 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3°.- La presente autorización se otorga bajo condición que el requirente cumpla con la normativa que rige la publicidad urbana en el Partido de General Pueyrredon (Código de Publicidad y su reglamentación).

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Castorina

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20792

Expte 253-7-2012 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 738 (03-04-2012)

Artículo 1°.- Acéptase la donación ofrecida por la firma Intermar Bingos S.A., a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de obras de iluminación y embellecimiento de diversos puntos de interés turístico y cultural de la ciudad, hasta un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 814.000.-) más impuestos, en los términos de la propuesta de donación que se adjunta y que forma parte de la presente como Anexo A.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo, a través del Ente de Obras y Servicios Urbanos, se hará cargo del control de la ejecución de las obras, materiales y de los servicios donados.

Artículo 3°.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Regidor

El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20793

Expte 1817-8-2012 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 739 (03-04-2012)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 75, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 1° de marzo de 2012, mediante el cual se adhirió a los festejos del Día del Deportista Marplatense el 17 de marzo de 2012 y se autorizó al Ente Municipal de Deportes y Recreación a emitir un bono contribución con destino exclusivo al Fondo del Deporte Amateur.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Tacconi

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20795

Expte 4068-8-2000 Alc 3 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 766 (09-04-2012)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 78, de fecha 1° de marzo de 2012, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se modifica la Ordenanza 13172, relacionada con el Consejo para la Igualdad de Oportunidades entre los/las habitantes en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Gauna

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20796

Expte 4074-0-2012 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 775 (11-04-2012)

Artículo 1°.- Adhiérese el Municipio de General Pueyrredon al evento denominado “La Hora del Planeta”, coordinado en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre Argentina, a través del cual se apagarán las luces de los monumentos y edificios emblemáticos de la ciudad de Mar del Plata, desde las 20.30 a las 21.30 horas del día 31 de marzo de 2012, como una demostración de que el cambio climático nos importa.

Artículo 2°.- Arbitrense los medios necesarios para presentar la carta de adhesión del Municipio de General Pueyrredon a la Fundación Vida Silvestre Argentina, sita en Defensa 251, 6° K (C1065 AAC), asumiendo el compromiso de realizar “La Hora del Planeta”.

Artículo 3°.- Envíese asimismo, conjuntamente con lo dispuesto en el artículo precedente, un listado de los edificios cuyas iluminaciones se interrumpirán durante el evento, entre los que deberán incluirse los emplazados en Hipólito Yrigoyen 1627; Matheu 1851; 11 de Septiembre 2961; 25 de Mayo 3108; La Rioja 1650; 25 de Mayo 3949; Teodoro Bronzini 1147; San Martín 2959; Moreno 2357; Belgrano 3467; Catamarca 2918; Av. Luro 2976; Av. Independencia 3299; Av. Libertad 3557;

Av. Juan B. Justo 3680 y toda otra dependencia municipal cabecera de Área, así como un listado de monumentos históricos de la ciudad.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Regidor

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20798

Expte 4044-3-2012 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 802 (12-04-2012)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 71 dictado de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 29 de febrero de 2012, mediante el cual se declaró “Ciudadano Ejemplar” al Dr. Victor Demaría-Pesce, por su destacada trayectoria a nivel internacional como médico investigador y científico.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Ferro

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20799

Expte 4047-4-2012 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 803 (12-04-2012)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 59 de fecha 16 de febrero de 2012, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Subsecretaría de Economía Solidaria y Desarrollo Territorial Comunitario a instalar una carpa en la Plaza Mitre para realizar la Feria Itinerante de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, desde el 17 al 21 de febrero de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Artime

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20802

Expte 696-7-2011 Alc 01 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 806 (12-04-2012)

Artículo 1º.- Exímese al Club Atlético Quilmes de proceder al depósito del cinco por ciento (5 %) establecido en la Ley nº 9403 y su modificatoria Ley 11349, para la rifa denominada “La Clásica” 39ª edición, autorizada por Decreto 1249/11 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º.- La institución deberá acreditar la efectiva entrega de los premios para gozar del beneficio establecido en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Artime

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20803

Expte 4045-0-2012 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 807 (12-04-2012)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 73 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó a la firma ISSports el uso de la vía pública y corte parcial del tránsito en el sector costero de la ciudad, para la realización de la “11ª Edición del Half ISS Triathlon - Mar del Plata 2012”, el día 4 de marzo de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Artime

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20804

Expte 4049-8-2012 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 808 (12-04-2012)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 70 de fecha 29 de febrero de 2012 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al señor Miguel J. Colli, D.N.I.: 11.789.441 a instalar un camión marca Mercedes Benz Modelo 1114, en la intersección de las calles San Martín y Mitre los días 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de marzo y 13, 14, 20 y 21 de abril de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Artime

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20805

Expte 4068-9-2012 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 809 (12-04-2012)

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo suscribir un Convenio de Colaboración con la organización Missing Children de Argentina, a efectos de establecer mecanismos y procedimientos destinados a la búsqueda, individualización y localización concreta de niños y

adolescentes –menores de 18 años de edad- que se hallaren perdidos dentro de la ciudad de Mar del Plata, la región o el resto del país cuando se considere pertinente en orden a las características del caso.

Artículo 2º.- Asimismo, encomiéndase el Departamento Ejecutivo suscribir un Convenio de Colaboración con la Cámara Marplatense de Empresas del Transporte Automotor de Pasajeros (CAMETAP), a los efectos de que se divulguen en los medios de transporte urbano de pasajeros las fotografías con todos los datos personales de los niños menores de edad que se encuentren extraviados, según datos suministrados bajo la responsabilidad y compromiso de Missing Children de brindar información fehaciente.

Artículo 3º.- La cartelería que se exhibirá en los laterales superiores internos, arriba de las ventanillas de cada unidad de transporte urbano de pasajeros, tendrá las medidas establecidas por Missing Children.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo informará sobre la aparición de algún niño, niña y adolescente extraviado, así como las actualizaciones de datos, para el correspondiente cambio en las unidades de transporte, una vez que Missing Children lo comunique por medio fehaciente.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de acuerdo a las áreas involucradas en el cumplimiento de la presente, dentro del plazo de treinta (30) días de su promulgación, quienes serán los encargados de coordinar con los señores Jueces de Menores de la ciudad y la organización Missing Children, los aspectos atinentes al cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Artículo 6º.- El control del cumplimiento de la presente será inspeccionado por el área que controla las normas de transporte urbano de pasajeros.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc..-

Dicándilo

Gauna

Arttime

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20806

Expte 9514-7-2008 Alc5 Sancion (29-03-2012)

Decreto de Promulgación 810 (12-04-2012)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza n° 20.276 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5º.-** La aplicación del presente código entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de reglamentada la presente ordenanza. Los establecimientos comerciales del Partido de General Pueyrredon, podrán adaptar sus elementos publicitarios hasta el día 1º de noviembre de 2012.”

Artículo 2º.- Modifícase el punto 11.1. del Capítulo 3, Anexo I de la Ordenanza n° 20276, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“11.1. Los frontales serán colocados paralelos a la línea municipal o de fachada y con una separación máxima de 0,25 m. de la misma.

Deberán colocarse por encima de los 2,20 m. sobre el nivel de la acera, no pudiendo superar los 3,60 m. del nivel de acera ni la altura del local habilitado, debiendo integrarse a los lineamientos de las fachadas. Deberán estar colocados con un retiro mínimo de 0,50 m. de los ejes medianeros.

Por debajo de los 2,20 m. sólo se permitirán carteleras para afiches y los anuncios sobre vidrieras.

Por encima de los 3,60 m. del nivel de acera sólo se permitirán para los establecimientos comerciales habilitados para el expendio o suministro de combustibles líquidos o gaseosos, siempre que no excedan el techo de las instalaciones.

Los locales con frente de hasta 10 metros podrán colocar frontales entre 2,20 m. de altura y los 3,60 m. de altura o la altura máxima del local (la altura que resulte menor) y ocupando un máximo de 2 m. del largo de la fachada;

Los locales con frente de más de 10 m. podrán colocar frontales entre 2,20 m. de altura y los 3,60 m. de altura o la altura máxima del local (la altura que resulte menor) y ocupando un máximo de 4 m. del largo de la fachada.”

Artículo 3º.- Incorpórase como punto 11.4. del Capítulo 3, Anexo I de la Ordenanza n° 20276 el siguiente texto:

“11.4. Los frontales revestirán únicamente la categoría de letrero (anuncio colocado sobre la fachada del comercio, industria o profesión y que se refiere exclusivamente a dicha actividad), consignándose sólo el rubro y los datos del establecimiento.”

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza n° 20694 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.-** Sustitúyese el punto 22.29 del Anexo I de la Ordenanza n° 20.276 con el siguiente texto:

22.29. La instalación de Elementos Publicitarios Salientes.”

Artículo 5º.- Derógase el artículo 4º de la Ordenanza n° 20.694.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Arttime

Castorina

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20807**Expte 4048-1-2012 Sancion (26-03-2012)****Decreto de Promulgación 811 (12-04-2012)**

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 60 de fecha 16 de febrero de 2012, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Jefatura Regional Bonaerense II de ANSES, a la instalación de una Unidad de Atención Móvil (trailer) en la Plaza España desde el 17 al 21 de febrero de 2012.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo**Arttime****Ciano****Pulti****ORDENANZA 20808****Expte 11139-1-2004 Sancion (12-04-2012)****Decreto de Promulgación 823 (16-04-2012)**

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario a la firma CORINTREX S.R.L a afectar con el uso "Depósito de Mercadería no Precedera en Tránsito", el inmueble ubicado en la calle Calasanz n° 57, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 31M, Parcelas 7, 8, 9 y 10 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a delimitar dos módulos de 50 m2 cada uno destinados a carga y descarga, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5.1.6 del C.O.T.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La presente autorización se otorga condicionada a que el requirente cumpla con la normativa que rige la publicidad urbana en el Partido de General Pueyrredon - Código de Publicidad y su reglamentación.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo**Castorina****Ciano****Pulti****ORDENANZA 20810****Expte 14400-9-2011 Sancion (12-04-2012)****Decreto de Promulgación 825 (16-04-2012)**

Artículo 1°.- Modificase el diagrama de kilómetros establecido de la línea 511 E y de la línea 717 Escuela, pertenecientes a la firma concesionaria Empresa de Transporte Peralta Ramos S.A.C.I., que como Anexo I forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Transporte Público de Pasajeros normado por la Ordenanza 16789. Dichas modificaciones se establecen en el Anexo A de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Urdangaray**Arttime****Ciano****Pulti**

**ANEXO A
DIAGRAMA DE KILOMETROS**

LÍNEA	RAMAL	LONGITUDES EN KM TOTAL	Nro. de serv. Día hábil normal	Km. Recorridos
512		21,2	58	1.229,60
511	P	34,54	30	1.036,20
511	A	50,2	43	2.158,60
511	E	52,57	9	473,13
511	CH	91,44	5	457,20
511	Acantilados	77,77	18	1.399,86
511	E (hasta calle 83)	46,14	14	645,96
512 B		31,06	73	2.267,38
511	Hipódromo	5,6	32	179,20
581		43,7	40	1.748,00
717	Sierra	56,64	20	1.132,80
717	San Carlos	51,4	10	514,00
717	Col. Verd.	61	18	1.098,00

717	Escuela	6	34	204,00
717	Escuela Rural	6	42	252,00
TOTAL KDHN				14.795,93

ORDENANZA 20811

Expte 14400-9-2011 Sancion (12-04-2012)

Decreto de Promulgación 826 (16-04-2012)

Artículo 1°.- Modificase el recorrido y el diagrama de kilómetros establecidos de la línea 525, perteneciente a la firma concesionaria Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L., que como Anexo I forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Transporte Público de Pasajeros normado por la Ordenanza 16789. Dichas modificaciones se establecen en el Anexo A de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Urdangaray

Arttime

**Ciano
Pulti**

ANEXO A

LINEA 525

VUELTA REDONDA SIN ESPERA

CABECERA 1 A 2:

CALLE 67 Y AV. TETAMANTI, POR TETAMANTI A CALLE 7, REFORMA UNIVERSITARIA, CALLE 5, AV. TETAMANTI, GUTENBERG, MAC GAUL, CALABRIA, RUFINO INDA, GÉNOVA, MAGNASCO, AV. FTO. DE LA PLAZA (39), POLONIA, VÉRTIZ, CAMUSSO, SOLIS, DE LOS INMIGRANTES, AVDA. JUAN B. JUSTO, SAN JUAN, AV. LURO, SANTA FE, 25 DE MAYO, AV. INDEPENDENCIA, RIVADAVIA, OLAZABAL, PEÑA, SAN JUAN, LAPRIDA, ITALIA, CAMUSSO, VÉRTIZ, AVDA. POLONIA, AVDA. FTO. DE LA PLAZA (39), MAGNASCO, GÉNOVA, RUFINO INDA, CALABRIA, MAC GAUL, GUTENBERG, AVDA. TETAMANTI Y CALLE 5, CALLE 7, AV. TETAMANTI Y CALLE 67.

LINEA 525

(VALLE HERMOSO) / PASANDO POR EL PARQUE HERMOSO

CABECERA 1 A 2 (Vuelta redonda sin espera)

SALE DE ALMACÉN VALLE HERMOSO, EFECTÚA APROXIMADAMENTE 5 KMS. POR CAMINO HACIA PARQUE HERMOSO, TOMANDO POR AV. TETAMANTI, CALLE 7, REFORMA UNIVERSITARIA, CALLE 5, GUTENBERG, MC GAUL, CALABRIA, RUFINO INDA, GÉNOVA, MAGNASCO, AV. FORTUNATO DE LA PLAZA (39), AV. POLONIA, VÉRTIZ, CAMUSSO, SOLIS, AVDA. DE LOS INMIGRANTES, AVDA. JUAN B. JUSTO, SAN JUAN, AV. LURO, SANTA FE, 25 DE MAYO, AV. INDEPENDENCIA, RIVADAVIA, OLAZABAL, PEÑA, SAN JUAN, LAPRIDA, ITALIA, CAMUSSO, VÉRTIZ, AVDA. POLONIA, AVDA. FORTUNATO DE LA PLAZA (39), MAGNASCO, GÉNOVA, RUFINO INDA, CALABRIA, MC. GAUL, GUTENBERG, AVDA. TETAMANTI, CALLE 5, CALLE 7, AV. TETAMANTI RECORRIENDO APROXIMADAMENTE 5 KMS. HASTA PARQUE HERMOSO, TOMANDO POR CAMINO A VALLE HERMOSO (APROXIMADAMENTE 5 KMS.), FINALIZANDO SU RECORRIDO EN EL ALMACÉN.-

DIAGRAMA DE KILOMETROS

LINEA	RAMAL	LONGITUDES EN KM TOTAL	Nro. de serv. Día hábil normal	Km. Recorridos
521		44	75	3.300,00
522		55	80	4.400,00
523		52	86	4.472,00
525		29	43	1.247,00
TOTAL KDHN				13.419,00

ORDENANZA 20812

Expte 14400-9-2012 Sancion (12-04-2012)

Decreto de Promulgación 827 (16-04-2012)

Artículo 1°.- Modificase el recorrido y el diagrama de kilómetros establecidos de las líneas 531, 532 y 533, pertenecientes a la firma concesionaria Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L., que como Anexo I forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Transporte Público de Pasajeros normado por la Ordenanza 16789. Dichas modificaciones se establecen en el Anexo A de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Urdangaray

Arttime

ANEXO A

LÍNEA N° 531

**Ciano
Pulti**

CABECERA 1 A 2:

FERMIN ERREA Y BERUTI, POR ESTA A AV. ARTURO ALIO, AVDA. LIBERTAD, AVDA. INDEPENDENCIA, 25 DE MAYO, SALTA, AVDA. LURO, BUENOS AIRES, BOLIVAR, CORRIENTES, ALBERTI, LAS HERAS, PRIMERA JUNTA, DORREGO, R. PEÑA, FUNES, ROCA, URUGUAY, PRIMERA JUNTA, CHILE, PEÑA, ESTADO DE ISRAEL (172), ALVARADO, TERMAS DE RIO HONDO, GARAY, RAUCH, CASTELLI, CZETZ.

CABECERA 2 A 1:

CZETZ, CASTELLI, RAUCH, GARAY, TERMAS DE RIO HONDO, ALVARADO, ESTADO DE ISRAEL (172), R. PEÑA, SANTA FE, ALVARADO, SARMIENTO, GASCÓN, LAMADRID, BVARD. MARÍTIMO, DIAG. JUAN B. ALBERDI, 25 DE MAYO, AVDA. INDEPENDENCIA, BALCARCE, CATAMARCA, AVDA. LIBERTAD, AV. ARTURO ALIO, BERUTI, FERMIN ERREA.

LÍNEA N° 532

CABECERA 1 A 2:

FERMÍN ERREA Y BERUTI, CZETZ, SU CONTINUACIÓN BRADLEY, A FLORISBELO ACOSTA, RETORNANDO POR BRADLEY, SU CONTINUACIÓN CETZ, BERUTI, AVDA. ARTURO ALIO, AVDA. LIBERTAD, AVDA. INDEPENDENCIA, 25 DE MAYO, SALTA, AVDA. LURO, BUENOS AIRES, BOLIVAR, CORRIENTES, ALBERTI, LAS HERAS, PRIMERA JUNTA, DORREGO, PEÑA, FUNES, ROCA, URUGUAY, PRIMERA JUNTA, CHILE, PEÑA, AV. ARTURO ALIO, AVELLANEDA, ARMENIA, ALVARADO, TERMAS DE RIO HONDO, GARAY, CZETZ, CASTELI, CHILAVERT, ROCA, CALAZA, SU CONTINUACION CALLE 224 HASTA EL CANO, CALLE 226, POR ESTA A AV. JUAN B. JUSTO, CALAZA, ROCA, CHILAVERT, CASTELLI, CZETZ.

CABECERA 2 A 1:

CASTELLI Y CZETZ, POR CASTELLI A RAUCH, GARAY, TERMAS DE RIO HONDO, ALVARADO, AV. ARTURO ALIO, R. PEÑA, SANTA FE, ALVARADO, SARMIENTO, GASCÓN, LAMADRID, BVARD. MARÍTIMO, DIAG. J. B. ALBERDI, 25 DE MAYO, AVDA. INDEPENDENCIA, BALCARCE, CATAMARCA, AVDA. LIBERTAD, ARTURO ALIO, BERUTI, POR ESTA A CZETZ SU CONTINUACIÓN BRADLEY, A FLORISBELO ACOSTA, RETORNANDO POR BRADLEY, SU CONTINUACIÓN CETZ, BERUTI, FERMÍN ERREA.

LÍNEA N° 533

CABECERA 1 A 2:

BERUTI Y FERMÍN ERREA, POR ESTA A STROBEL, CALLE 224, BERUTI, AVDA. CHAMPAGNAT, AVDA. LIBERTAD, MALVINAS, 9 DE JULIO, FUNES, AVDA. LIBERTAD, AVDA. INDEPENDENCIA, 25 DE MAYO, SALTA, AVDA. LURO, BUENOS AIRES, AV. COLON, LAS HERAS, CASTELLI, ARENALES, QUINTANA, BUENOS AIRES, O'HIGGINS, GÜEMES, SU CONTINUACION MARCELO T. DE ALVEAR, MAGALLANES, BANQUINA DE PESCADORES PUERTO.

CABECERA 2 A 1:

BANQUINA DE PESCADORES PUERTO, 12 DE OCTUBRE, CERRITO, SU CONTINUACIÓN OLAVARRIA, CASTELLI, SARMIENTO, GASCÓN, LAMADRID, BVARD. MARÍTIMO, DIAG. J. B. ALBERDI, 25 DE MAYO, CATAMARCA, 3 DE FEBRERO, MARCONI, AVDA. LIBERTAD, AV. CHAMPAGNAT, BERUTI, CALLE 224, STROBEL, FERMÍN ERREA, BERUTI.

DIAGRAMA DE KILOMETROS

LÍNEA	RAMAL	LONGITUDES EN KM TOTAL	Nro. de serv. Día hábil normal	Km. Recorridos
531		42	97	4.074,00
532		44,9	60	2.694,00
533		37	55	2.035,00
TOTAL KDHN				8.803,00

ORDENANZA 20813

Expte 14400-9-2011 Sancion (12-04-2012)

Decreto de Promulgación 828 (16-04-2012)

Artículo 1°.- Incorporáse dentro del diagrama de kilómetros establecidos del grupo de líneas 550, pertenecientes a la firma concesionaria Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L., los servicios y kilómetros correspondientes al Rondín Barrio Antártida Argentina y Escuela 44 que como Anexo I forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Transporte Público de Pasajeros normado por la Ordenanza 16789. Dicha incorporación se establece en el Anexo A de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Urdangaray

Arttime

ANEXO A

LÍNEA	RAMAL	LONGITUDES EN KM TOTAL	Nro. de serv. Día hábil normal	Km. Recorridos
551		48,24	89,50	4.317,48
552		48,04	52,00	2.498,08

**Ciano
Pulti**

552	A	48,06	52,00	2.499,12
553		57,22	89,50	5.121,19
554		38,84	93,50	3.631,54
555		39	87,00	3.393,00
R ESC 44		6	16,00	96,00
TOTAL KDHN				21.556,41

ORDENANZA 20814

Expte 14400-9-2011 Sancion (12-04-2012)

Decreto de Promulgación 829 (16-04-2012)

Artículo 1º.- Modificase el recorrido y el diagrama de kilómetros establecidos de las líneas 562, 563 A y 563 B, pertenecientes a la firma concesionaria Empresa de Transporte El Libertador S.R.L., que como Anexo I forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Transporte Público de Pasajeros normado por la Ordenanza 16789. Dichas modificaciones se establecen en el Anexo A de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Urdangaray

Arttime

**Ciano
Pulti**

ANEXO A

LÍNEA N° 562

CABECERA 1 A 2:

BARRIO HIPODROMO, AV. TARANTINO Y AV. COLON, PORTUGAL, GARAY, LEGUIZAMON, AV. COLON, SALTA, FALUCHO, AV. INDEPENDENCIA, AV. LURO, BUENOS AIRES, BOLIVAR, SANTIAGO DEL ESTERO, AVDA. JUAN B. JUSTO, PADRE DUTTO, MAGALLANES, CALLE "A", BANQUINA DE PESCADORES.

CABECERA 2 A 1:

BANQUINA DE PESCADORES, CALLE "A", 12 DE OCTUBRE, TRIUNVIRATO, AVDA. JUAN B. JUSTO, SANTA FE, BELGRANO, BOULEVARD MARITIMO, DIAG. J. B. ALBERDI, 25 DE MAYO, AVDA. INDEPENDENCIA, AVDA. COLON, LEGUIZAMON, GARAY, PORTUGAL, AV. COLON, AV. TARANTINO, BARRIO HIPODROMO.

LÍNEA N° 563 "A"

CABECERA 1 A 2:

KRAGLIEVICH Y RUTA 11, SCAGLIA, MAHATMA GANDHI, MONTES CARBALLO, ESTRADA, DELLA PAOLERA, CONSTITUCIÓN, ROND POINT DE RUTA 2 (MÑOR. ZABALA), HACIA EL CENTRO DE LA CIUDAD – POR RUTA 2 -, (AVDA. CHAMPAGNAT), BOLÍVAR, TRES ARROYOS, R. PEÑA, ESTADO DE ISRAEL (172), AVDA. J. B. JUSTO, (HOSPITAL REGIONAL), PADRE DUTTO, MAGALLANES, CALLE "A", BANQUINA DE PESCADORES.

CABECERA 2 A 1:

BANQUINA DE PESCADORES, CALLE "A", 12 DE OCTUBRE, TRIUNVIRATO, AVDA. JUAN B. JUSTO, ESTADO DE ISRAEL (172), R. PEÑA, TRES ARROYOS, A. BROWN, REPUBLICA DEL LIBANO, AVDA. COLON, AVDA. CHAMPAGNAT, RUTA 2 (MÑOR. ZABALA), ROND POINT DE AVDA. CONSTITUCIÓN, POR ÉSTA HASTA PELAYO, ARAGÓN, DELLA PAOLERA, ESTRADA, MONTES CARBALLO, MAHATMA GANDHI, SCAGLIA, RUTA 11 Y KRAGLIEVICH.

LÍNEA N° 563 "B"

CABECERA 1 A 2:

RUTA 11 Y KRAGLIEVICH, SCAGLIA, GANDHI, CARBALLO, ESTRADA Y DELLA PAOLLERA, BERUTI, CNEL. SUAREZ, AVDA. LIBERTAD, L. ARRUÉ, AVDA. COLON, ARTURO ALIÓ, AVDA. J. B. JUSTO, (HOSPITAL REGIONAL), PADRE DUTTO, MAGALLANES, CALLE "A", BANQUINA DE PESCADORES.

CABECERA 2 A 1:

BANQUINA DE PESCADORES, CALLE "A", 12 DE OCTUBRE, TRIUNVIRATO, AVDA. JUAN B. JUSTO, ARTURO ALIÓ, FALUCHO, GRECIA, AV. COLON, CORONEL SUAREZ, BERUTI, DELLA PAOLERA, MONSEÑOR ZABALA, AV. CONSTITUCION, PELAYO, ARAGON, DELLA PAOLERA, ESTRADA, CARBALLO, GHANDI, SCAGLIA, RUTA 11 Y KRAGLIEVICH.

DIAGRAMA DE KILOMETROS

LÍNEA	RAMAL	LONGITUDES EN KM TOTAL	Nro. de serv. Día hábil normal	Km. Recorridos
562		42	99	4.158,00
563	A	44	61	2.684,00
563	B	45	64	2.880,00
TOTAL KDHN				9.722,00

ORDENANZA 20815**Expte 14400-9-2011 Sancion (12-04-2012)****Decreto de Promulgación 830 (16-04-2012)**

Artículo 1°.- Modificase el diagrama de kilómetros establecidos de la líneas 571, 571 B y 573, pertenecientes a la firma concesionaria Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L., que como Anexo I forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Transporte Público de Pasajeros normado por la Ordenanza 16789. Dichas modificaciones se establecen en el Anexo A de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Urdangaray

Arttime

ANEXO A

DIAGRAMA DE KILOMETROS

LINEA	RAMAL	LONGITUDES EN KM TOTAL	Nro. de serv. Día hábil normal	Km. Recorridos
571	A Y B	39,2	120	4.704,00
572		39,6	55	2.178,00
573		44,4	56	2.486,40
501		52,1	18	937,80
TOTAL KDHN				10.306,20

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20816**Expte 14400-9-2011 Sancion (12-04-2012)****Decreto de Promulgación 831 (16-04-2012)**

Artículo 1°.- Modificase el recorrido y el diagrama de kilómetros establecidos de la línea 591 A y B, perteneciente a la firma concesionaria Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L., que como Anexo I forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Transporte Público de Pasajeros normado por la Ordenanza 16789. Dichas modificaciones se establecen en el Anexo A de la presente.

Artículo 2°.- Modificase el diagrama de kilómetros establecidos de la línea 593 A y B, perteneciente a la firma concesionaria Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L., que como Anexo I forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Transporte Público de Pasajeros normado por la Ordenanza 16789. Dichas modificaciones se establecen en el Anexo A de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Urdangaray

Arttime

**Ciano
Pulti**

ANEXO A**LÍNEA N° 591 A****CABECERA 1 A 2:**

AV. TETAMANTI Y 83, LOBERIA, CALLE 75, CANESSA, CALLE 75, LOBERIA, AV. MARIO BRAVO, AV. TETAMANTI, GUTENBERG, MAC GAUL, CALABRIA, RUFINO INDA, GÉNOVA, CASTEX, AVDA. F. DE LA PLAZA (39), CASILDO VILLAR, M. LEBENSOHN (41), AVDA. J. P. RAMOS, SU CONTINUACIÓN AVDA. INDEPENDENCIA, AVDA. LURO, BVARD. MARÍTIMO, BUENOS AIRES, AVDA. COLON, LAS HERAS, ALBERTI, ALSINA, RODRIGUEZ PEÑA, PAUNERO, AZCUENAGA, GRAL. RIVAS, VICENTE LOPEZ, LEANDRO ALEM.

CABECERA 2 A 1:

DESDE LEANDRO ALEM Y PRINGLES POR ESTA HASTA MENDOZA, GRAL. ROCA, SARMIENTO, BVARD. MARÍTIMO, DIAG. JUAN B. ALBERDI, 25 DE MAYO, AV. INDEPENDENCIA, SU CONTINUACIÓN AV. J. P. RAMOS, AVDA. F. DE LA PLAZA (39), MÑOR. E. RAU (140), GÉNOVA, RUFINO INDA, CALABRIA, MAC GAUL, GUTENBERG, AVDA. TETAMANTI, AV. MARIO BRAVO, LOBERIA, CALLE 75, CANESSA, CALLE 75, LOBERIA, CALLE 83, AV. TETAMANTI.

LÍNEA 591 B**CABECERA 1 A 2:**

AV. TETAMANTI Y CALLE 83, LOBERIA, CALLE 75, CANESSA, CALLE 75, LOBERIA, AV. MARIO BRAVO, AV. TETAMANTI, GUTENBERG, MAC GAUL, CALABRIA, RUFINO INDA, GÉNOVA, CASTEX, NAPOLES, AV. JACINTO PERALTA RAMOS, SU CONTINUACIÓN AVDA. INDEPENDENCIA, AVDA. LURO, BVARD. MARÍTIMO, BUENOS AIRES, AVDA. COLON, LAS HERAS, ALBERTI, ALSINA, RODRIGUEZ PEÑA, PAUNERO, AZCUENAGA, GRAL. RIVAS, VICENTE LOPEZ, LEANDRO ALEM.

CABECERA 2 A 1:

ALEM, PRINGLES, OLAVARRIA, AV. JUAN JOSE PASO, SARMIENTO, BVARD. MARÍTIMO, DIAG. JUAN B. ALBERDI, 25 DE MAYO, AV. INDEPENDENCIA, SU

CONTINUACIÓN AV. J. P. RAMOS, GÉNOVA, RUFINO INDA, CALABRIA, MAC GAUL, GUTENBERG, AVDA. TETAMANTI, AV. MARIO BRAVO, LOBERIA, CALLE 75, CANESSA, CALLE 75, LOBERIA, CALLE 83, AV. TETAMANTI.

DIAGRAMA DE KILOMETROS

LÍNEA	RAMAL	LONGITUDES EN KM TOTAL	Nro. De serv. Día hábil normal	Km. Recorridos
591	A	36	48	1.728,00
591	B	36	48	1.728,00
593	PUERTO	36,3	44	1.597,20
593		56,6	80	4.528,00
TOTAL KDHN				9.581,20

ORDENANZA 20817

Expte 14400-9-2011 Sancion (12-04-2012)

Decreto de Promulgación 832 (16-04-2012)

Artículo 1°.- Modificase el diagrama de kilómetros general establecido que como Anexo I forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Transporte Público de Pasajeros normado por la Ordenanza 16789. Dichas modificaciones se indican en el Anexo A de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Urdangaray

ANEXO A

DIAGRAMA DE KILOMETROS TOTALES

Grupo líneas	Km. dhn	Días x año	Km. recorridos anuales
510/717/581	14.795,93	321	4.749.493,53
520	13.419,00	321	4.307.499,00
530	8.803,00	321	2.825.763,00
540	13.486,40	321	4.329.134,40
550	21.556,41	321	6.919.607,61
560	9.722,00	321	3.120.762,00
570/501	10.306,20	321	3.308.290,20
590	9.581,20	321	3.075.565,20
715/720	4.162,20	321	1.336.066,20
		TOTAL	33.972.181,14

ORDENANZA 20818

Expte 6458-6-2010 Cpo 01 alc 2 Sancion (12-04-2012)

Decreto de Promulgación 833 (16-04-2012)

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio mediante el cual se proroga el celebrado oportunamente con el Ministerio de Salud de la Nación, autorizado por Ordenanza n° 19.925, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, para la continuidad del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013, con el fin de asegurar en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Urdangaray

Ferro

El anexo I correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20820

Expte 4067-2-2012 Sancion (26-3-2012)

Decreto de Promulgación 841 (16-04-2012)

Artículo 1°.- Otórgase el título “Mérito Deportivo” de la ciudad de Mar del Plata al señor Oscar “Cacho” Fangio, por sus cualidades humanas y deportivas en el mundo automovilístico.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente con sus fundamentos al señor Oscar “Cacho” Fangio, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Taccone

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento se sustancia en la trascendencia de la figura de Oscar “Cacho” Fangio en el mundo automovilístico y social de la ciudad de Mar del Plata.

Ciano

Pulti

Nació el 6 de abril de 1938 en Balcarce, para establecerse más tarde en nuestra ciudad. Inició su carrera deportiva en el karting donde logró el título de campeón marplatense.

En 1963 pasó al automovilismo con un BMW De Carlo, participando de "Mar y Sierras".

En 1965, obtiene una invitación del equipo Renault para correr como cuarto piloto. En sus propias palabras "...mi auto iba cargado de repuestos, porque mi misión era correr el Gran Premio, auxiliar a los del equipo con los repuestos que llevaba y si no servían tenía que desarmar mi auto y pasárselo a ellos. Eran tantas las ganas de competir, que me subí igual, con el auto pesado". Con Renault, corre en los autódromos de Buenos Aires, Lobos, en los "500 Kilómetros de Buenos Aires", en Carlos Paz, La Cumbre, San Pedro y en el Gran Premio. Fue Subcampeón Argentino de Anexo "J" Clase "B", detrás de Gastón Perkins. En 1966, "Cacho" Fangio se presenta en categoría Monopostos y con un Brabham corrió en Fórmula 3 Internacional, consagrándose en Mar del Plata donde fué 3º a solo 5/10 del ganador. Ese año participa de carreras realizadas en Rosario y Buenos Aires. Prosigue su carrera en Europa, participando de competencias en Londres, Monza, Pergusa y Mónaco.

Nuevamente en el país, debuta en el año 1967 en Turismo Carretera con una coupé Chevrolet en la carrera "Mar del Plata-Miramar". Realiza otras participaciones en el "Premio Juan Gálvez", en el "Premio Isaura" corrido en Bahía Blanca, en la 6º Vuelta de Salto, en Hughes y en el "Gran Premio". Ese mismo año, sale 2º en el GP Internacional de Turismo a solo un minuto del vencedor y tras quedarse con una etapa.

En el año 1968, "Cacho" corre con la Coupé Chevrolet en Entre Ríos, Balcarce y Allen. Más tarde, estrena el "Trueno Dorado" saliendo 2º en el Autódromo Municipal, además de participar de competencias en Rafaela, Córdoba y las "4 Horas de TC".

1969 encuentra a Cacho Fangio, a bordo del "Trueno Dorado" en pruebas realizadas en Córdoba, San Juan, Rafaela, Maggiolo y Buenos Aires. También participa, en las "25 Horas de APAT" de Turismo Grupo 2 y en las "84 Horas de Nürburgring" donde cumplió gran labor con un Torino en la famosa "Misión Argentina".

Los años que siguen, encuentran a "Cacho" Fangio en la constancia que motiva su pasión por el automovilismo.

El mundo del automovilismo es una faceta autorreferencial de su vida, pero también lo es su familia que conformó en la ciudad de Mar del Plata, su lugar en el mundo y donde atendía personalmente su reconocida agencia de lotería sobre la avenida Luro, lugar donde todos los marplatenses pueden dar fe de su humildad y sencillez.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon halla propicia la oportunidad para reconocer las cualidades humanas y deportivas de Oscar "Cacho" Fangio, otorgándole el título de "Vecino Destacado" de la ciudad de Mar del Plata.

ORDENANZA 20821

Expte 4050-4-2012 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 842 (16-4-2012)

Artículo 1º.- Otórgase el título de "Ciudadano Ejemplar" al señor Fernando Sendra, en reconocimiento a su destacado desempeño en el campo de las artes, la educación y la cultura en general.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al señor Fernando Sendra, en un acto convocado al efecto.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

Dicándilo

Reales

FUNDAMENTOS

El humorista gráfico e historietista argentino Fernando Javier Sendra, poseedor de una amplia y destacada trayectoria, nació en la ciudad de Mar del Plata el 8 de septiembre de 1949.

Es padre de cuatro hijos: Alejo, Javier, Rocío y Guadalupe, y dice que de la relación con ellos saca las ideas para sus creaciones.

Estudió la carrera de Bellas Artes. Fue alumno de las escuelas de Bellas Artes, Manuel Belgrano y Prilidiano Pueyrredón, y en el departamento creativo del CICMAT, un organismo vinculado con el Instituto Di Tella.

Profesionalmente se inició en 1973 publicando viñetas de humor en la revista Siete Días, y más tarde en Para Ti, Jocker y La Semana.

Se estableció en Europa durante un tiempo y volvió al país en 1978. Allí comenzó a publicar en Clarín y dibujar para Editorial Perfil. En 1983 comenzó a colaborar en [Libre](#), [Semanario](#) y [Don](#). Ese mismo año publicó una tira en [Tiempo Argentino](#). En 1984 empezó a publicar una tira en [La Razón](#), además de viñetas diarias. En 1985, nació la tira Prudencio, que se publicó desde 1990 en la contraportada de Clarín, y que en 1993 derivó en Yo, Matías. Trabajó también en [Página 12](#). En 1988, comenzó a publicar en la sección de los avisos clasificados de Clarín.

Ha publicado más de treinta libros, entre otros la novela "La Calle de las Cuatro Enaguas". En 2009 participa con un original de su personaje [Matías](#), realizado para el

**Ciano
Pulti**

diario Clarín, en la muestra "Bicentenario: 200 años de Humor Gráfico" que el [Museo del Dibujo y la Ilustración](#) realiza en el Museo Eduardo Sívori de Buenos Aires, homenajeando a los más importantes creadores del Humor Gráfico en Argentina a través de su historia.

Asimismo ha publicado en más de 60 diarios del interior y del exterior como en Venezuela, Chile, México, España, E.E.U.U., Ecuador, Bolivia, Uruguay, Paraguay y Costa Rica y colaborado para la Organización Panamericana de la Salud en programas de prevención.

Participó activamente con charlas y artículos en el Foro Económico de Davos 2002, en la Eco 92, en la Feria del Libro de Bogotá 1994 y en las de la Argentina.

Fue jurado de premios varios y concursos de manchas; y este año lo será del premio Konex.

Ha sido destacado con premios como TEA, Prossa, ALija, Educarte, Fundación Sin Anestesia, Konex 1992, Konex 2002, Lobo de Mar 2011, Organización Panamericana de la Salud y distinguido por las revistas "Acción" y "Gente"; que fuera invitado a compartir la tapa de fin de año por este último semanario.

Recientemente el Municipio de Tigre lo ha distinguido otorgándole una placa por su destacada y vasta trayectoria.

Es por todo lo expuesto que el Honorable Concejo Deliberante halla oportuno reconocer como "Ciudadano Ejemplar" de la ciudad de Mar del Plata al señor Fernando Javier Sendra.

ORDENANZA 20822

Expte 4046-7-2012 Sancion (26-03-2012)

Decreto de Promulgación 843 (16-04-2012)

Artículo 1º.- Declárase "Visitante Notable" del Partido de General Pueyrredon al Lic. Jorge Enrique Taiana, en ocasión de asistir al Encuentro Seccional del Movimiento Evita, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata el día 13 de abril de 2012 en el local partidario ubicado en la calle España n° 1580.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Lic. Jorge Enrique Taiana, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante, en día y hora a determinar, en cuya ocasión el Lic. Taiana expondrá brevemente sobre "Política Exterior y cuestiones de Soberanía".

Artículo 3º.- Invítase al acto que se propicia por la presente a la Facultad de Derecho y a las autoridades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, al Colegio de Magistrados de la Ciudad del Departamento Judicial de Mar del Plata, al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata y difúndase, en general a toda la ciudadanía, por los medios de prensa del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Reales

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento haya su ocasión en la visita que realizará el Lic. Jorge Enrique Taiana a la ciudad Mar del Plata, para asistir al Encuentro Seccional del Movimiento Evita a desarrollarse el día 13 de abril de 2012 en el local partidario ubicado en la calle España n° 1580.

En tal sentido, y considerando que el Lic. Jorge Enrique Taiana ha desarrollado una importante carrera como profesor, escritor y funcionario en distintas áreas nacionales e internacionales, tal como se desprende del detalle que a continuación se transcribe:

... "Estudios Realizados:

1983-1987: Curso de Maestría en Ciencias Sociales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. FLACSO, Programa Buenos Aires.

1972: Licenciado en Sociología: Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires.

Antecedentes Profesionales:

2005: Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

2003: Secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

2002-2003: Secretario de Derechos Humanos. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

2001: Profesor Titular e Investigador, Universidad Nacional de Quilmes.

1996-2001: Secretario Ejecutivo, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA.

1992-1996: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina ante la República de Guatemala.

1990-1991: Director de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

1989-1990: Subsecretario de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

1987-1989: Asesor de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Honorable Cámara de Diputados.

1986-1989: Director Regional del Servicio Universitario Mundial.

**Ciano
Pulti**

1984-1985: Asesor en Educación, H. Concejo Deliberante de la Capital Federal.
 1984: Coordinador del Centro de Estudios Sociales del Servicio de Paz y Justicia en América Latina (SERPAJ).
 1983-1984: Gerente de Relaciones Públicas, Organización Alcorta.
 1982-1983: Director de Trabajo de Campo en Lahisi S.A., investigación de mercado.
 1974-1975: Analista, Subsecretaría de Programación, Ministerio de Economía.
 1973-1974: Jefe de Gabinete, Ministerio de Educación de la Nación.

Condecoraciones recibidas:
 Orden Barón de Río Branco en el grado de Gran Cruz. República Federativa del Brasil. 2005.
 Orden Wissam Al Alaoui en el grado de Gran Oficial. Reino de Marruecos. 2004.
 Orden Antonio José de Irisarri en el grado de Gran Cruz. Guatemala. 2003.
 Orden El Sol del Perú en el grado de Gran Cruz. Perú. 2003.
 Orden del Quetzal en el grado de Gran Cruz. Guatemala. 1996.

Cargos:
 Vicepresidente del Directorio de la Comisión Nacional de Actividades Aeroespaciales (CONAE).
 Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ante el Directorio del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).
 Coordinador Nacional de la IV Cumbre de las Américas (Decreto 107/2004).

Antecedentes Docentes:
 1995-2001 Profesor titular ordinario (concurado), Universidad Nacional de Quilmes, Argentina.
 1994: Profesor, Seminario Relaciones Internacionales. Cambio Político e Integración. Universidad Rafael Landívar. Guatemala.
 1987-1991: Profesor adjunto, Historia del Conocimiento Sociológico I. Facultad de Ciencias Sociales. UBA.
 1987: Profesor titular, Seminario sobre Sindicalismo. Carrera de Relaciones Laborales. Universidad de Lomas de Zamora.
 1985-1986: Profesor adjunto, Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado. Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.
 1984: Ayudante de Primera, Introducción a la Sociología. Facultad de Psicología.
 1983: Profesor titular de Comunicación Social en el Instituto Universitas.
 1973: Ayudante de Primera, Sociología Sistemática. Facultad de Filosofía y Letras. UBA.
 1972: Ayudante de Introducción a la Sociología. Facultad de Filosofía y Letras. UBA.

Participación en Reuniones Internacionales, Congresos Académicos, Jornadas Organizadas por Instituciones Nacionales e Internacionales:
 En los 5 años que ejerció como Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana presidió más de 30 misiones, incluyendo casi todos los países de América. Su tarea fue verificar violaciones, y promover y concretar acuerdos de solución amistosa entre autoridades y peticionarios.
 En los últimos años además de participar en las “Cumbres” hemisféricas (Guadalajara, Monterrey, Québec, Mar del Plata) y en las Asambleas Generales de la OEA y la ONU, destacan una gran cantidad de conferencias brindadas en universidades, instituciones vinculadas a la justicia y los derechos humanos, fuerzas de seguridad y centros de formación en política exterior, sindicatos y partidos políticos, tanto en el país como en el exterior.

Publicaciones:
 Prólogo “Hacia una cooperación políticamente gobernada” de la publicación Fondo Argentino de Cooperación Horizontal, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Julio 2005 – N° 8.
 Derechos Humanos, política exterior y democracia. Un balance, en Fondazione Internazionale Lelio Basso, Año X, n° 2, 3, 4 abril - Roma, Italia. Diciembre de 2004.
 “Prevención del Genocidio: Amenazas y Responsabilidades”. Publicación de las exposiciones del IV Foro Internacional de Estocolmo. 26 al 28 de enero de 2004.
 Política Exterior Argentina, en Relaciones Internacionales, Moscú, Rusia. Diciembre de 2003.
 Notas sobre el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, en Seminarios Argentinos de Legalidad y Jurisdicción Supranacional 2001-2002 Juan Carlos Vega (Director), Lerner Editora, marzo 2003 (publicado).
 Prólogo de la edición argentina del libro “Cuento de Navidad” de Baltasar Garzón, Editorial Universidad Nacional de Quilmes (2002).
 Superpoblación en Unidades Penitenciarias y Comisarías de la Provincia de Buenos Aires, en Anuario de Derecho de Ejecución Penal, IV Encuentro Nacional de Ejecución Penal, coord. Gabriel Bombin y Juan Lewis, Ediciones Suárez, Mar del Plata, 2002.

“Cumplimiento de las disposiciones estipuladas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban relativas a la administración de justicia” (ONU, HR/MEX/SEM.1/2002/BP.6 - 13 June 2002). Ciudad de México, (2002).
 “Los derechos económicos, sociales y culturales en el Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos”. Memoria del II Curso Interamericano Sociedad Civil y Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, (2001).

“El compromiso de la comunidad internacional con la protección efectiva de los derechos humanos y las implicaciones financieras del fortalecimiento del sistema interamericano”. Memoria del Seminario: El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Umbral del Siglo XXI. Corte Interamericana de Derechos Humanos. San José, Costa Rica, (1999).

“La CIDH y la Promoción de los Derechos Humanos”, Revista Revue Québécoise de Droit International, Volumen 11.1. Quebec, Canadá, (1998).

"El Nacimiento del Mercosur", FLACSO, Guatemala, 1995.

"Relaciones Internacionales", en Diccionario de Ciencias Sociales, Dir. Torcuato Di Tella, Punto Sur, Buenos Aires, noviembre 1989.

"El Estado y la Planificación Universitaria", en la Reforma Universitaria 1918-1988, Legasa, Buenos Aires, 1989.

"La Estructura y el Papel del Estado argentino en la planificación del desarrollo social", Revista Terra Nova, n° 47, Roma 1989.

“El Movimiento Obrero (1973-1988). Transformaciones Sociales y Respuesta Sindical”, Cuadernos de Crisis n° 34, 1988.

"El Movimiento Obrero en una época de Crisis (1930-1943)", Revista Justicia Social n° 06, Buenos Aires, 1987.

"Inserción de Argentina en el mundo", en Estudios sobre la Sociedad y el Estado, Comp. H. Roudil, EUDEBA, 1986.

"Transiciones Democráticas y Derechos Humanos en América Latina", SERPAJ. Buenos Aires, Argentina, 1986.

"Autoritarismo y Movimiento Obrero", ISFD, Bernal 1986.

Becas Obtenidas:

1988: Beca de Formación Superior. Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (CONICET). Buenos Aires, Argentina.

1987-1988: Beca de Perfeccionamiento. Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (CONICET). Buenos Aires, Argentina.

1986-1987: Beca de Actualización. Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (CONICET). Buenos Aires, Argentina”...

Por su parte, el artículo 9° de la Ordenanza 19.718 instituye la distinción de “Visitante Notable”, la cual consiste en el ...“reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren transitoriamente en el Partido de General Pueyrredon y reúnan cualidades personales y públicas notorias que se destaquen en el ámbito social, cultural, artístico, político, religioso, económico y/o científico. La declaración de “Visitante Notable” podrá ser realizada, excepcionalmente, mediante el dictado de un Decreto de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, previo acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 16° inc. 18) del Reglamento Interno”...

Que la referencia a la normativa precedente es el marco en la cual el Partido de General Pueyrredon quiere agasajar a tan distinguido visitante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante halla propicia la presencia del Lic. Jorge Enrique Taiana, en ocasión de asistir al Encuentro Seccional del Movimiento Evita para declararlo “Visitante Notable” del Partido de General Pueyrredon.-

ORDENANZA 20823

Expte 6221-3-2011 Alc 01 Sancion (26-3-2012)

Decreto de Promulgación 889 (20-04-2012)

Artículo 1°.- Los establecimientos gastronómicos habilitados que ofrezcan a sus clientes al menos cuatro (4) menús aptos para personas celiacas obtendrán un distintivo con formato de oblea autoadhesiva de calidad, que contenga la leyenda “Sin T.A.C.C.”, para ser colocado en la puerta de ingreso al local como garantía de que cumple con los criterios de accesibilidad para personas celiacas.

Artículo 2°.- La Asociación Celíaca Argentina, filial Mar del Plata, será la Institución encargada de constatar que estos comercios ofrecen menús aptos para celiacos, verificando la forma de manipulación y elaboración de los alimentos, como así también la calidad de las materias primas.

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Salud, a solicitud del titular del establecimiento y contra la presentación de la constancia extendida por la Asociación Celíaca Argentina, filial Mar del Plata, entregará el distintivo.

Artículo 4°.- El distintivo tendrá las características establecidas en el artículo 1° de la Resolución Conjunta 201/11 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos y 649/11 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y llevará inserta la frase “Comercio con menús para celiacos”.

Artículo 5°.- Los establecimientos comerciales que, en virtud de la presente ordenanza, hayan accedido a esta distinción serán publicados en la página WEB de la Municipalidad de General Pueyrredon, la de Turismo Municipal y en la del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, a los efectos de difundir, entre los vecinos de la ciudad y los turistas, los establecimientos gastronómicos que ofrezcan menús para personas celiacas.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ferro

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20824**Expte 636-2-2012 Sancion (18-04-2012)****Decreto de Promulgación 890 (20-04-2012)**

Artículo 1º.- Apruébase el cuadro tarifario que se adjunta como Anexo I para el Complejo Natatorio, cancha de remo, cancha de tenis, gimnasios del Estadio "José María Minella", pista de atletismo, cancha de hockey, alojamiento Casa del Deportista y alojamiento en el Patinódromo del Parque Municipal de los Deportes Teodoro Bronzini, Planta de Campamento Laguna de los Padres y Arroyo Lobería, cursos de capacitación dictados por el Instituto Aristides Hernández (DIPREGEP 7617) y Campo Municipal de Doma, ubicado en la Reserva Integral Laguna de los Padres, de conformidad con lo establecido por el artículo 208º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo**Taccone****Ciano****Pulti**

ANEXO I
TARIFARIO NATATORIO

Tarifa A - Permisarios - Particulares									
VECES POR SEMANA	1		2		3		4	5	6
	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Libre	Libre
Pileta libre	\$ 45		\$ 75		\$ 97		\$ 120	\$ 145	\$ 172
Pileta Escuela		\$ 60		\$ 100		\$ 125	\$ 147	\$ 175	\$ 195
Grupos Prof. Privados		\$ 60		\$ 100		\$ 125	\$ 147	\$ 175	\$ 195
Saltos Ornamentales		\$ 55		\$ 93		\$ 117	\$ 117	\$ 117	\$ 117
Nado Sincronizado		\$ 55		\$ 93		\$ 117	\$ 117	\$ 117	\$ 117
Grupo Master		\$ 77		\$ 127		\$ 155	\$ 177	\$ 202	\$ 227
Waterpolo		\$ 55		\$ 93		\$ 117	\$ 117	\$ 117	\$ 117

Tarifa B: Descuento aproximado 15%									
VECES POR SEMANA	1		2		3		4	5	6
	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Libre	Libre
Pileta libre	\$ 37		\$ 65		\$ 83		\$ 102	\$ 123	\$ 147
Pileta Escuela		\$ 51		\$ 85		\$ 107	\$ 125	\$ 147	\$ 165
Saltos Ornamentales		\$ 47		\$ 80		\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100
Nado Sincronizado		\$ 47		\$ 80		\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100
Grupo Master		\$ 65		\$ 107		\$ 130	\$ 150	\$ 172	\$ 193

Tarifa C: Descuento aproximado 25%									
VECES POR SEMANA	1		2		3		4	5	6
	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Libre	Libre
Pileta libre	\$ 33		\$ 57		\$ 72		\$ 90	\$ 107	\$ 130
Pileta Escuela		\$ 45		\$ 75		\$ 93	\$ 110	\$ 130	\$ 146
Saltos Ornamentales		\$ 42		\$ 70		\$ 87	\$ 87	\$ 87	\$ 87
Nado Sincronizado		\$ 42		\$ 70		\$ 87	\$ 87	\$ 87	\$ 87
Grupo Master		\$ 60		\$ 95		\$ 115	\$ 133	\$ 150	\$ 170

Tarifa D: Descuento aproximado 60%									
VECES POR SEMANA	1		2		3		4	5	6
	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Libre	Libre
Pileta libre	\$ 17		\$ 27		\$ 37		\$ 47	\$ 57	\$ 67
Pileta Escuela		\$ 24		\$ 37		\$ 47	\$ 59	\$ 70	\$ 77
Saltos Ornamentales		\$ 22		\$ 37		\$ 47	\$ 47	\$ 47	\$ 47
Nado Sincronizado		\$ 22		\$ 37		\$ 47	\$ 47	\$ 47	\$ 47
Grupo Master		\$ 31		\$ 50		\$ 62	\$ 71	\$ 80	\$ 90

Tarifa E Descuento 100% Beca

Veces por Semana	1 LIBRE	1	2
REMO	\$ 50	\$ 50	\$ 80
KAYAK			\$ 80

Cuota Usuario EMDER Destinada al

Fondo del Deporte Amateur \$ 3
Pileta libre por día \$ 15

Servicio Médico

Revisación Médica Individual \$ 15
Revisación Médica Grupal \$ 10
Apto Médico Anual \$ 55

Sujeto a modificación mediante Resolución fundada del EMDER.

Carnet de Usuario del Natatorio: Valor base \$ 5

Sujeto a modificación mediante Resolución fundada del EMDER.

TARIFARIO CANCHA DE TENIS

CANCHA POR HORA: PESOS CUARENTA (\$ 40.-)

Por Mes:	1 d x sem.	2 d x sem.	3 d x sem.	4 d x sem.	5 d x sem.	6 d x sem.	7 d x sem.
	\$ 120	\$ 240	\$ 330	\$ 420	\$ 470	\$ 520	\$ 550

Contratación por Torneos

TORNEOS O EVENTOS ESPECIALES: A pactar entre las partes.

TARIFARIO GIMNASIOS JOSE MARIA MINELLA

JORNADA DE ENTRENAMIENTO (1 HORA) \$ 90.-

Las clases de educación física dictadas por escuelas provinciales serán de uso gratuito.

TARIFARIO ATLETISMO

JORNADA DE ENTRENAMIENTO (1 HORA) \$ 100.-

Contrataciones mensuales destinadas a Instituciones o grupos escolares

Una jornada semanal: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) incluye 2 horas máximo con cupo de hasta 40 alumnos.

Dos jornadas semanales: SETECIENTOS (\$ 700.-)

Tres jornadas semanales: NOVECIENTOS (\$ 900.-)

Contrataciones por Torneos

Competencias de instituciones locales: PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130.-) por hora.

Competencias de instituciones locales: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) ½ jornada.

Competencias de instituciones locales: PESOS UN MIL (\$ 1000.-) Jornada completa.

Competencias de instituciones no locales: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por hora.

Otras instituciones o eventos especiales: A pactar entre las partes.

TARIFARIO CANCHA DE HOCKEY

Afiliados a la Asociación Marplatense de Hockey sobre césped

	Lunes a Domingo	Feriados
Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario diurno	\$ 180.-	\$ 240.-
Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario nocturno	\$ 300.-	\$ 360.-
Después de las 22 hs.	\$ 336.-	\$ 480.-

Instituciones no afiliadas a la Asociación Marplatense de Hockey sobre césped

	Lunes a Domingo	Feriados
Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario diurno	\$ 350.-	\$ 500.-
Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario nocturno	\$ 440.-	\$ 560.-
Después de las 22 hs.	\$ 560.-	\$ 700.-

Los entrenamientos de seleccionados marplatenses en horario diurno, los días lunes serán de uso gratuito.

TARIFARIO ALOJAMIENTO**CASA DEL DEPORTISTA**

Por persona y por día, con ropa blanca \$ 40.-
Por persona y por día, sin ropa blanca \$ 30.-

PATINODROMO

Por persona y por día de alojamiento \$ 30.-

PLANTA CAMPAMENTO DE LAGUNA DE LOS PADRES Y ARROYO LOBERIA**Escuelas estatales, entidades civiles sin fines de lucro y o beneficencia:**

Uso de la Planta, incluyendo el acceso al salón comedor cocina, dormitorios y sanitarios, por día y por persona: PESOS VEINTE (\$ 20.-)

Uso del predio para carpas, incluyendo el acceso al salón comedor, cocina y sanitarios, por día y por persona: PESOS DOCE (\$ 12.-)

Escuelas e instituciones privadas:

Uso de la Planta, incluyendo el acceso al salón comedor cocina, dormitorios y sanitarios, por día y por persona: PESOS TREINTA (\$ 30.-)

Uso del predio para carpas, incluyendo el acceso al salón comedor, cocina y sanitarios, por día y por persona: PESOS DIECIOCHO (\$ 18.-)

Mediante resolución fundada se podrá otorgar tarifas especiales para las estadías.

Instituto Arístides Hernández DIPREGEP 7617

ESCUELA DE GUARDAVIDAS:

Curso:	10 cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-) cada una.
Pre Curso:	2 cuotas, enero y febrero, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) cada una.

Curso de Capacitación:

Mediante resolución fundada el Presidente del Ente establecerá la Tarifa para cada curso, teniendo en cuenta el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

CAMPO MUNICIPAL DE DOMA UBICADO EN LA RESERVA INTEGRAL LAGUNA DE LOS PADRES.

Uso del Campo Municipal de Doma ubicado en la Reserva Integral Laguna de los Padres:

Quince por ciento (15%) de Bordereaux con un canon mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por día.

ORDENANZA 20825

Expte 4616-8-2012 Sancion (12-04-2012)

Decreto de Promulgación 898 (20-04-2012)

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” a la Sra. Susana Trimarco, por su incansable lucha en la búsqueda de su hija, María de los Ángeles Verón, secuestrada por una red de trata de personas el 3 de abril de 2002 y desaparecida desde entonces.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la Sra. Susana Trimarco en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Urdangaray

Ferro

Ciano

Pulti

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento haya su objeto en la valoración que la sociedad marplatense quiere hacer a la señora Susana Trimarco, incansable en la búsqueda de su hija María de los Ángeles Verón y absoluta responsable de haber instalado en la agenda nacional la problemática que representa la trata de personas.

La lucha de Susana Trimarco se inicia a partir de la desaparición de su hija María de los Ángeles el 3 de abril de 2002. A partir de entonces, comienza junto a su marido, un raid que la llevó a transitar desde los pasillos de tribunales a los oscuros antros de prostitución.

Así, comienza a investigar por su cuenta poniendo al descubierto redes de traficantes que operan en las provincias de La Rioja, Tucumán, Buenos Aires, Córdoba y Santa Cruz, rescatando a varias mujeres a las que ayuda a reencontrarse con su familia.

A partir de esa situación, el 19 de octubre de 2007 da inicio a la Fundación María de los Ángeles, donde se canalizan las denuncias, se asisten a las víctimas y se brinda información sobre medidas de prevención y capacitación para funcionarios y personal que asiste a las personas víctimas de trata.

En su ineludible búsqueda para hallar a Marita logra rescatar a más de un centenar de víctimas - entre niñas, jóvenes y mujeres – que reciben de la Fundación contención, ayuda para reencontrarse con sus vínculos y asistencia profesional para rearmar su vida.

Muestra de lo logrado hasta la fecha por Susana Trimarco y la Fundación María de los Ángeles es la cantidad de reconocimientos de la que se ha hecho merecedora, tal como se desprende del detalle que a continuación se transcribe:

* Distinción “Olga Márquez de Aredes en Memoria de las Luchas”, de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Tucumán. 2004.

* Premio “Madre Coraje” otorgado por el Gobierno de los Estados Unidos de América. Washington. 2007.

* Distinción “Madre Ejemplar por la Lucha sobre Trata de Personas” de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán.

* Distinción “Madre Ejemplar por la Lucha contra el Tráfico de Mujeres y Niños” del Gobierno de la Provincia de La Rioja.

* Reconocimiento por su “Infatigable Lucha contra la Trata de Personas” del INADI (Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación.

* Reconocimiento por su “Dignidad y Coraje” del INCAA - Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

- * Reconocimiento en un “Acto de Respeto y Homenaje a su Lucha Incansable” de la Municipalidad de Simoca, Tucumán.
- * Distinción a su “Invalorable aporte a la sociedad, a través de su lucha contra la trata de personas, en el camino de búsqueda de su hija” del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, La Pampa.
- * Resolución de declaración de interés legislativo a la visita de la Sra. Susana Trimarco, de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.
- * Reconocimiento por su “Coraje, Valentía y Lucha contra la Trata de Personas” de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa.
- * Reconocimiento “Por su Lucha contra el Tráfico de Mujeres y Niños” de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de La Pampa.
- * Declarada “Mujer Líder Emergente en la Recordación del Día Internacional de la Mujer” de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.
- * Premio “Dignidad 2008” entregado por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos.
- * Reconocimiento de la Defensoría del Pueblo Provincia de Santa Fe a “su valiente lucha y militancia contra la Trata de Personas, invalorable aporte al libre ejercicio de los Derechos Humanos y libertad de los ciudadanos.” Agosto de 2008.
- * Mérito a su “Incansable Labor” otorgado por el Ministerio Público de la Provincia de Córdoba en octubre de 2008.
- * Reconocimiento de la Honorable Legislatura de Tucumán por su “Incansable Lucha contra la Trata de Personas.”
- * Premio “Cristo Rey” de la Acción Católica en mérito a su lucha.
- * Fue Recibida por el Sr. Hans-Gert Pottering Presidente del “Parlamento Europeo” en diciembre de 2008.
- * Declarada “Ciudadana Ilustre” de la ciudad de San Miguel de Tucumán por su invalorable aporte a la sociedad, a través de su lucha contra la trata de personas, en octubre de 2010.
- * Fue distinguida por el Gobierno de la República Argentina en ocasión de la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la Organización de Estados Americanos, por su denodada Lucha en Contra de la Trata de Personas. Marzo de 2009.
- * Mención de Honor “Senador Domingo Faustino Sarmiento” otorgado por el Senado de la Nación en marzo de 2011.

En julio de 2008 inauguró el primer refugio especializado para víctimas de la Trata de Personas que es parte de la Fundación María de los Ángeles.

La problemática de la Trata de Personas fue expuesta a la sociedad argentina a partir de ser el núcleo del programa “Vidas Robadas”, ficción emitida por TELEFE en 2008, basada en el secuestro de Marita y la lucha de Susana Trimarco, donde se relata las formas de proceder de estas organizaciones delictivas.

En marzo de 2010, participó en el “Seminario Regional sobre Tráfico de Personas”, promovido por la Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Gobierno de Suecia, llevándose a cabo en Sao Paulo Brasil en el cual se debatió sobre la explotación sexual de mujeres y el tráfico de personas.

En abril de 2010 se estrenó “Fragmentos de una búsqueda” documental de Pablo Milstein y Norberto Ludin, que expone el recorrido de Susana y su familia en busca de Marita, durante el año 2007 y principios del 2008.

En diciembre de 2010 inauguró un Centro Materno Infantil, el cual brinda atención integral y contención a los hijos e hijas de las víctimas de trata en sus primeros años de vida, en tanto su madre pueda emprender acciones y estrategias de autosuperación, relacionadas a terminar sus estudios, capacitación y/o formación laboral, entre otras.

El presente, encuentra a Susana Trimarco y a su familia enfrentando a los 13 imputados en el juicio que se lleva adelante por el secuestro y el sometimiento a explotación sexual de la que fuera víctima Marita Verón.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon halla oportuna la ocasión para otorgar la distinción al “Compromiso Social” a la Sra. Susana Trimarco, por su incansable lucha en la búsqueda de su hija, María de los Ángeles Verón.

ORDENANZA 20826

Expte 4614-4-2012 Sancion (12-04-2012)

Decreto de Promulgación 920 (24-04-2012)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario al señor Juan Alberto Retegui, D.N.I. 17.701.195, propietario del comercio “Raza Pancha” a la colocación de dos (2) hileras de mesas y sillas sobre la vereda y una sobre la acera del local gastronómico ubicado en Diagonal Pueyrredon n° 2971; resguardando siempre la accesibilidad al paso peatonal.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el número exacto de mesas y sillas autorizadas por el artículo anterior y el lugar de emplazamiento de las mismas.

Artículo 3º.- El permisionario tendrá a su cargo el mantenimiento y embellecimiento constante de los cancheros del paseo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Urdangaray

Arttime

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 20827

Expte 4675-1-2012 Sancion (12-04-2012)

Decreto de Promulgación 934 (24-04-2012)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 110 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 28 de marzo de 2012, mediante el cual se otorgó la distinción al “Compromiso Social” a la Sra. Ana Cacopardo por su solidaridad, compromiso y dedicación en su labor como periodista y realizadora audiovisual.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Urdangaray

Reales

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20829

Expte 13518-7-2010 Alc 01 Sancion (26-04-2012)

Decreto de Promulgación 995 (07-05-2012)

Artículo 1°.- Establécese el sistema de estacionamiento por tiempo medido tarifado en la vía pública mediante las siguientes modalidades:

- a. El envío de un mensaje de texto (SMS), previa adhesión al sistema y compra anticipada de crédito a través de tarjetas prepagas.
- b. Compra de crédito a través de tarjetas prepagas, indicando la patente y el tiempo de permanencia en los equipos instalados en los puntos de venta habilitados para tal fin.

Artículo 2°.- La zona de estacionamiento por tiempo medido tarifado comprende el espacio de estacionamiento que se sitúa en el micro y macro centro delimitado por las calles Buenos Aires, España, 25 de Mayo y Avda. Colón.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo podrá modificar, ampliar o reducir el espacio destinado a estacionamiento por tiempo medido tarifado y las zonas detalladas en el artículo precedente, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- El consumo del crédito para estacionamiento previamente adquirido comienza, en la modalidad a) desde el momento del envío del SMS y finaliza cuando el usuario envíe otro SMS, con el texto que determinará la reglamentación de la presente, o se agote su crédito. En el caso de la modalidad b) comienza desde la carga de créditos en los equipos instalados en los puntos de venta autorizados y finaliza una vez transcurrido el tiempo determinado por el usuario en la carga.

El conductor que estacione su vehículo dentro de la zona de estacionamiento medido debe mantener activado su crédito para utilizar el servicio durante todo el tiempo que dure su estadía.

Artículo 5°.- El valor de la hora de estacionamiento dentro de la zona del servicio será el que se determine en la Ordenanza Impositiva vigente.

En el caso de crédito para utilizar desde un teléfono celular, luego de la primera hora desde la activación del estacionamiento medido, al usuario se le debitará solamente el valor correspondiente a la fracción que se determine en la reglamentación, hasta el momento del envío del SMS de finalización del servicio o hasta que se agote el crédito disponible en su cuenta.

Artículo 6°.- El importe máximo a percibir por el Municipio por hora o fracción de estacionamiento será el establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, autorizándose al Departamento Ejecutivo al cobro fraccionado de ese monto a partir de la segunda hora de estacionamiento conforme la reglamentación.

Artículo 7°.- En la modalidad a) el sistema informará al usuario del servicio su activación y finalización. Todos los mensajes enviados por el sistema serán sin cargo para el usuario, quien solamente deberá abonar los SMS que él envía al número que la reglamentación determine.

Artículo 8°.- El control del estacionamiento medido se llevará a cabo mediante la utilización de dispositivos conectados en tiempo real con la central de control del Sistema. Mediante estos dispositivos, el personal municipal asignado, ingresando el número de la patente del vehículo estacionado, se comunicará con la central de control y verificará si el acceso al servicio ha sido oportunamente validado por el usuario y si el crédito disponible le permite permanecer en el lugar. En caso contrario, los inspectores municipales procederán a labrar la respectiva acta de infracción, dejando un aviso en el vehículo. La infracción quedará además registrada en la central de control.

Artículo 9°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a imprimir tarjetas prepagas con créditos de estacionamiento para ser utilizados desde teléfonos móviles de los usuarios adheridos al sistema o desde los puntos de venta autorizados, las cuales podrán ser comercializadas en la vía pública. Las condiciones de comercialización y seguridad de las tarjetas serán determinadas en la reglamentación que al efecto dicte.

Artículo 10°.- Los permisionarios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 6747 y su modificatoria 9579, adquirirán las tarjetas mencionadas en el artículo precedente al setenta por ciento (70%) del valor de las mismas para su venta al público, quedando la diferencia a su favor como beneficio por la realización del servicio.

Artículo 11°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer de la demarcación de la zona determinada en el artículo 2°, como así también el procedimiento necesario para la remoción de vehículos automotores infraccionados del lugar de la constatación, cuando ello fuere necesario para la agilización del tránsito y/o despejar zonas de estacionamiento ocupadas en infracción a la presente.

Artículo 12°.- El presente sistema rige, de lunes a sábados en los siguientes horarios:

- a) Temporada estival (16 de diciembre al 15 de marzo) de 8 a 23 horas.
- b) Temporada invernal (16 de marzo al 15 de diciembre) de 8 a 20 horas.
- c) Días feriados y asueto, libre estacionamiento.

Artículo 13°.- Los espacios de estacionamiento medido podrán ser utilizados para la realización de servicios generales bajo las siguientes condiciones:

- a) Mediante la utilización del procedimiento que determine la reglamentación.
- b) Mediante el arrendamiento del o los espacios sujetos al pago de la tasa establecida por la Ordenanza Impositiva vigente.

En este caso los interesados deberán formular la solicitud por escrito en la que debe constar firma responsable, calle, altura, cantidad de dársenas que ocupará y tiempo de permanencia.

Los permisos deberán tramitarse ante el organismo competente del Departamento Ejecutivo que será el encargado de considerarlos.

Artículo 14°.- Quedan exentos del pago de la tarifa correspondiente al estacionamiento, los vehículos ambulancias, de seguridad y asistencia en la atención de emergencias médicas que se encuentren cumpliendo funciones inherentes a su actividad y sólo por el lapso que demande la misma, como así también aquellos vehículos que por la actividad a la que se encuentren afectados, fueran en forma expresa y previa autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 15°.- En todos aquellos casos que, realizada la inspección o verificación de un permiso de estacionamiento, el mismo no se ajuste a las características del vehículo, identidad del titular, plazo vencido y otras circunstancias que justificaran su otorgamiento sin perjuicio de la comunicación respectiva se procederá a la retención del instrumento, pudiendo ser sancionado de igual manera que si careciera de permiso alguno.

Artículo 16°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con comercios minoristas, empresas de cobranza, bancos públicos y privados y entidades públicas y privadas para la realización de la venta de crédito para estacionamiento.

Artículo 17°.- Reconócese, como contraprestación de lo acordado en el artículo precedente, una comisión del doce por ciento (12%).

Artículo 18°.- En la zona delimitada en la presente, el estacionamiento deberá realizarse de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) Ubicar el rodado en forma correcta dentro de los espacios autorizados.
- b) Abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 19°.- Prohíbese, en las zonas delimitadas para el estacionamiento medido tarifado:

- a) Estacionar sin utilizar en debida forma el sistema implementado.
- b) Permanecer el vehículo estacionado agotado el tiempo abonado.
- c) Permanecer el vehículo estacionado sin crédito.

La violación a lo dispuesto en la presente, hará pasible al infractor de la aplicación de las siguientes sanciones:

1. Multa del dos coma cinco por ciento (2,5%) de diez (10) salarios del sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo, para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario de treinta y cinco horas semanales de la Administración Municipal, en el caso que la infracción sea la indicada en el inciso a) del presente artículo.
2. Multa del uno coma cinco por ciento (1,5%) de diez (10) salarios del sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo, para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario de treinta y cinco horas semanales de la Administración Municipal, en el caso que la infracción sea la indicada en el inciso b) o c) del presente artículo.

Artículo 20°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar un sistema de cobro inmediato para quienes se hayan constituido en infractores al sistema de estacionamiento medido. Para este caso de pago inmediato, las infracciones serán abonadas mediante el uso de tarjetas prepagas a través de los equipos instalados en los comercios o establecimientos adheridos. El valor de la infracción, abonando dentro de las 24 horas de la jornada hábil siguiente a la de detectado el incumplimiento, será el equivalente a treinta (30) horas de estacionamiento medido.

Artículo 21°.- Vencido el plazo previsto en el artículo anterior sin que se registre el pago, las actuaciones serán giradas a la Justicia de Faltas Municipal.

Artículo 22°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar un sistema de reconocimiento voluntario de las infracciones contenidas en la presente y consecuente pago de la multa con reducción de hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto con más los derechos de oficina que correspondiere.

Artículo 23°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con comercios, empresas de cobranza, bancos públicos y privados y entidades públicas y privadas para el cobro de pago voluntario de infracciones labradas por estacionamiento medido.

Artículo 24°.- Las actas de infracción que hayan sido reconocidas y abonadas de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20°, serán archivadas por la Dirección General de Tránsito con el mecanismo que a tal efecto fije la reglamentación de la presente.

Artículo 25°.- El Departamento Ejecutivo a través del Departamento de Ingeniería de Tránsito, el Departamento de Prensa y Difusión y la Secretaría de Gobierno serán las dependencias encargadas

de adoptar todos los recaudos necesarios para garantizar la adecuada difusión de las disposiciones relativas al sistema establecido en la presente, a través de propaganda y medios de comunicación que correspondan, a la comunidad marplatense, turistas y personas que residan temporal o accidentalmente en la ciudad.

Artículo 26°.- El costo del servicio y los lugares autorizados de venta, serán publicados en forma permanente en la página municipal (www.mardelplata.gov.ar/estacionamientomedido) sin perjuicio de la utilización de todos los otros medios de difusión que se estimen convenientes.

Artículo 27°.- La fiscalización y control en la vía pública del sistema establecido en la presente ordenanza deberá ser ejercido exclusivamente por personal de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Artículo 28°.- Deróganse las Ordenanzas 5914 y 15044 y modificatorias.

Artículo 29°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Fernández

Arttime

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20830

Expte 5065-9-2012 Sancion (26-4-2012)

Decreto de Promulgación 997 (07-05-2012)

Artículo 1°.- Impónese el nombre "De los Eucaliptus" a la plaza delimitada por las calles Las Maravillas, Las Fresias, Los Helechos y Cura Brochero del barrio Las Dalias, identificada catastralmente como: Circ

Artículo 2°.- Impónese el nombre "Del Amanecer" a la plaza ubicada en la intersección de las calles De la Aurora y la continuación imaginaria de la calle Los Manzanos, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 24c.

unscricpción II, Sección B, Manzana 113.

Artículo 3°.- Impónese el nombre "Del Atardecer" a la plaza ubicada en la intersección de las calles De la Aurora y la continuación imaginaria de Los Quebrachos, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 18c.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo dotará del equipamiento urbano necesario a las plazas públicas mencionadas en los artículos precedentes para su uso pleno.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Reales

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20831

Expte 5066-6-2012 Sancion (26-04-2012)

Decreto de Promulgación 998 (07-05-2012)

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad de la instalación de un sistema de audio (aro magnético) que cubra un mínimo del 10% de cada sala, para permitir la audición sin interferencias para hipoacúsicos, en todos los cines y teatros del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- El plazo para adecuar las instalaciones a lo dispuesto en el artículo anterior, será de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, reglamentará las determinaciones técnicas.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Reales

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20832

Expte 3137-2-2004 Cpo 02

Decreto de Promulgación 999 (07-05-2012)

Artículo 1°.- Convalídanse los convenios suscriptos entre el Señor Intendente Municipal y las Asociaciones Cooperadoras Escolares para la realización de las tareas de mantenimiento y refacciones menores de los establecimientos educativos, aprobados por Decreto n° 1095/11, que a continuación de detallan:

- Jardín de Infantes Municipal n° 1.
- Jardín de Infantes Municipal n° 6.
- Jardín de Infantes Municipal n° 9.
- Jardín de Infantes Municipal n° 13.
- Jardín de Infantes Municipal n° 15.
- Jardín de Infantes Municipal n° 18.
- Jardín de Infantes Municipal n° 22.
- Jardín de Infantes Municipal n° 25.
- Jardín de Infantes Municipal n° 26.
- Escuela Primaria n° 2.
- Escuela Primaria n° 5.
- Escuela Primaria n° 6.
- Escuela Primaria n° 8.
- Escuela Primaria n° 9.

- Escuela Primaria n° 10.
- Escuela Primaria n° 11.
- Escuela Primaria n° 13.
- Escuela Primaria n° 14.
- Escuela Primaria n° 16.
- Escuela Primaria n° 17.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Rodríguez

Ciano

Pulti

El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 20833

Expte 3210-4-2011 Sancion (26-04-2012)

Decreto de Promulgación 1000 (07-05-2012)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 2251 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 27 de septiembre de 2011, por medio del cual se reconoce de legítimo abono la ampliación del servicio de sonido e iluminación brindado en el marco de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y se autoriza el pago por un monto total de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100.-) a la firma Norberto Jorge Safe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Fernández

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20834

Expte 3250-0-2011 Sancion (26-04-2012)

Decreto de Promulgación 1001 (07-05-2012)

Artículo 1°.- Autorízase al señor Alberto Armando Moreno y a la señora Noemí Marta Poire, para la firma Noemí Marta Poire S.R.L. (en formación), a afectar con el uso de suelo “Residencia y Cementerio Privado de Mascotas”, de acuerdo con el plano de croquis preliminar de fs. 39 del Expediente n° 3250-0-2011 Cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1259-D-2012 HCD), el predio denominado catastralmente como Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 54H, Paraje El Coyunco del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a presentar Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) conforme con lo normado en la Ley n° 11.723, previo a la habilitación.

Artículo 3°.- La construcción deberá cumplimentar todas aquellas normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones.

Artículo 4°.- Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Castorina

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20835

Expte 5074-7-2003 Sancion (26-04-2012)

Decreto de Promulgación 1002 (07-05-2012)

Artículo 1°.- Ampliase la administración y recaudación del Impuesto Automotor hasta los vehículos modelo año 2000 inclusive, radicados en el Partido de General Pueyrredon, conforme las previsiones de la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires n° 14333 cuya base de datos será transferida por la Provincia de Buenos Aires al Municipio.

Artículo 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Hacienda al dictado de la reglamentación para la administración del referido tributo provincial, conforme las normas emanadas al respecto por parte de la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Fernández

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20836

Expte 17756-7-2009 Alc 01 Sancion (26-04-2012)

Decreto de Promulgación 1003 (07-05-2012)

Artículo 1°.- Convalídase el Acuerdo Subsidiario II – Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, suscripto con fecha 29 de mayo de 2008, con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, por el cual la Secretaría financiará al Municipio el costo de los Subproyectos de Relleno Sanitario I y Subproyectos de Cierre de Vertederos, cuya copia se agrega como Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Regidor

Ciano

Pulti

El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 20837

Expte 6505-2-2011 Cpo 01 Alc 01 Sancion (26-4-2012)

Decreto de Promulgación 1004 (07-05-2012)

Artículo 1°.- Exceptúase del cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 15743 al organizador del Festival de Destreza Criolla con jineteada y prueba de riendas, señor Jorge R. Ariztegui, DNI 13.824.698, a llevarse a cabo el día 1° de mayo de 2012, en el campo de destreza criolla de la Municipalidad de General Pueyrredon ubicado en el predio de Laguna de los Padres.

Artículo 2°.- El responsable mencionado en el artículo precedente deberá cumplir previamente con la Ley Provincial nº 13.178 - R.E.B.A. - y demás normativa vigente sobre consumo y venta de bebidas alcohólicas, lo que deberá ser constatado por personal de la Dirección General de Inspección General antes del inicio del Festival.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Arttime

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20838

Expte 4993-8-2012 Sancion (26-04-2012)

Decreto de Promulgación 1005 (07-05-2012)

Artículo 1°.- Exceptúase del cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza nº 15743 al organizador de una fiesta criolla consistente en una jineteada, señor Héctor Avellaneda, DNI 10.626.391, a llevarse a cabo el día 1° de mayo de 2012, en el predio privado denominado “La Colorada” sobre el circuito de Canteras Sur, Estación Chapadmalal, propiedad del señor Miguel Antonio Suárez.

Artículo 2°.- El organizador del evento mencionado en el artículo precedente deberá cumplir previamente con la Ley Provincial nº 13.178 - R.E.B.A. - y demás normativa vigente sobre consumo y venta de bebidas alcohólicas, lo que deberá ser constatado por personal de la Dirección General de Inspección General antes del inicio de la actividad.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Arttime

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20839

Expte 4233-3-2012 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1032 (10-05-2012)

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el convenio para llevar adelante la ejecución de la obra “Cordon Cuneta” en Mar del Plata, Batán y Sierra de los Padres, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Bonifatti

Ciano

Pulti

El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación

ORDENANZA 20840

Expte 4646-5-2012 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1035 (11-05-2012)

Artículo 1°.- Autorízase a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Calafate al uso de un espacio de dominio público sobre la calle General Roca entre las arterias Güemes y Carlos Alvear – desde el acceso al estacionamiento (dejando libre éste) hacia la calle Alvear – sobre la calzada de los números impares- mediante el estacionamiento de un trailer con la finalidad de realizar una acción promocional en el marco de una caravana denominada “Congelá tu Rutina y Vení; El Calafate invita 2012”, durante los días 09, 10 y 11 del mes de mayo 2012, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00.

Artículo 2º.- La permisionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- La permisionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante, previo al inicio de la actividad.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará su emplazamiento, el desarrollo de la actividad y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- Queda expresamente prohibido propagar cualquier tipo de sonido y/o repertorio musical hacia el exterior del trailer, como así también la colocación de carteles, banners y todo tipo de estructura publicitaria ocupando la vía pública. El estacionamiento de de la unidad deberá respetar el sentido de circulación de la arteria.

Artículo 6º.- La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular en el lugar en donde se desarrolle la acción autorizada, como así también facilitar el ingreso circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 7º.- Los elementos y/o estructuras utilizadas para la concreción de la acción autorizada deberá ser retirada inmediatamente finalizada la actividad, desocupando el espacio público cedido restituyéndose en las mismas condiciones en que lo recibieran.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Arttime

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20841

Expte 12886-3-2011 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1048 (15-05-2012)

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Empresa “Codere Argentina” a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de los bienes que se detallan a continuación, adquiridos por la mencionada firma, en carácter de equipamiento:

- Cuarenta (40) Netbook EXO MATE X355, a razón de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) cada una. Total: PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).
 - Un (1) proyector BENQ MS612 – ST, a razón de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$4.625,00).
 - Una (1) pizarra digital – EBEAM, a razón de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00).
 - Un (1) mueble móvil EXO C40, a razón de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00).
 - Un (1) Dlink Router Wirless Dir – 615, a razón de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00)
- Importe total: PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$73.685,00).

Artículo 2º.- Acéptase la donación efectuada por la Empresa “Codere Argentina” a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, de las acciones formativas destinadas a los docentes y alumnos a fin de integrar las tecnologías al trabajo en el aula, que será dictada por capacitadores de la “Fundación Equidad”.

Artículo 3º.- Destínanse los bienes e insumos mencionados en los artículos anteriores a la Escuela de Educación Primaria nº 6 “Centenario” dependiente de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, previa incorporación al patrimonio municipal de los que así correspondiera.

Artículo 4º.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Rodríguez

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20842

Expte 12399-8-2011 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1063 (16-05-2012)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 52i, Parcela 22, ubicada en la calle F. Errea 1572 del Barrio Libertad de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora Stella Maris Vidal, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 12399-8-11 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1302-D-12 HCD).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4°- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Castorina

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20843

Expte 14198-7-2011 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1064 (16-05-2012)

Artículo 1°- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 87e, Parcela 11, ubicada en la calle Estado de Israel 3454 del Barrio Regional de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Luis De Francesco, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 14198-7-11 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1303-D-12 HCD).

Artículo 2°- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4°- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Castorina

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20844

Expte 8586-3-2011 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1065 (16-05-2012)

Artículo 1°- Déense de baja del patrimonio de la Secretaría de Cultura los libros detallados de fojas 138 a fojas 267 del Expediente 8586-3-11 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1305-D-12 HCD).

Artículo 2°- Procédase a la desnaturalización de los bienes mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3°- Entréguese el material resultante del procedimiento citado en el artículo que antecede a entidades de bien público para su reciclado.

Artículo 4°- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Reales

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20845

Expte 4187-3-2012 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1066 (16-05-2012)

Artículo 1°- Apruébanse las rendiciones de cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Hogar Municipal de Ancianos correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2009.

Artículo 2°- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Fernández

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20846

Expte 6203-9-2011 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1067 (16-05-2012)

Artículo 1°- Autorízase, con carácter precario, a la firma denominada “Frío Polar S.A.” a afectar con los usos de suelo: “Envasado, Enmastado y Empanado de Pescados, Mariscos y Moluscos (propios y de terceros); Elaboración, Congelado y Envasado de Empanados, Bastoncitos y Hamburguesas de Pescados, Mariscos y Moluscos (propios y de terceros) y Congelado en Placas de Contacto, Túneles Estáticos, Sistema IQF y Glaseado, de Pescados, Mariscos y Moluscos (propios y de terceros) con oficinas complementarias”, junto al permitido “Alquiler de cámaras de frío” y a los autorizados: “Congelado, mantenimiento, lavado, clasificado, envasado, enmastado y empanado de carnes rojas en general (propias y de terceros); Congelado en placas de contacto, túneles estáticos y sistema IQF, de pollos, aves en general y carnes rojas en general (propias y de terceros), el inmueble sito en la Ruta 88 n° 1651 esquina Soler, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 61 de la localidad de Batán, Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°- Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

- a) Obtener, con carácter previo a la habilitación, el certificado de aptitud ambiental y disponer de las obras de infraestructura de agua, cloaca y pluviales necesarias, de conformidad con la certificación de Obras Sanitarias Sociedad de Estado (O.S.S.E.) obrante de fs. 33/34 del

expediente n° 6203-9-11 cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1344-D-12 del H.C.D.).

- b) Delimitar dentro de la parcela y de manera de no afectar el tránsito en la vía pública, las superficies que para la carga y descarga de mercaderías, y la guarda y estacionamiento de vehículos determinan los artículos 5.5.1.7/2 y 5.5.2.6 del Código de Ordenamiento Territorial, respectivamente.

Artículo 3°.- La presente autorización se otorga condicionada a que el requirente cumpla con la normativa que rige la publicidad urbana en el Partido de General Pueyrredon - Código de Publicidad y su reglamentación.

Artículo 4°.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Castorina

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20847

Expte 2821-7-2011 Alc 01 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1127 (24-05-2012)

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de seis (6) meses contados a partir del 13 de mayo de 2012, la vigencia de la Ordenanza n° 20260, mediante la cual se autorizó al señor Federico Feresín a instalar seis (6) espacios exclusivos para el estacionamiento de motos y bicicletas en la vía pública.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Arttime

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20848

Expte 12636-2-2008 Alc 01 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1128 (24-05-2012)

Artículo 1°.- Prohíbese el estacionamiento vehicular en la Avda. Independencia entre la calle 11 de Septiembre y la Avda. Libertad, en el sentido de circulación sur a norte, en el horario de 9 a 22.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo efectuará de inmediato el señalamiento del sector, indicando visiblemente la prohibición dispuesta por el artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Arttime

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20849

Expte 5961-8-2012 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1129 (24-05-2012)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 119 de fecha 4 de abril de 2012, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a las señoras Marisa Oroza y Gabriela Aramburu, en representación del grupo “Volver a las raíces”, a instalar un camión en la calle Mitre entre San Martín y Av. Luro, el día 8 de abril de 2012.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Arttime

Ciano
Pulti

ORDENANZA 20851

Expte 14954-1-1997 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1131 (24-05-2012)

Artículo 1°.- Modificase el inciso k) del artículo 5° de la Ordenanza n° 12032, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5°.- Considérase que causa, produce o estimula ruidos molestos con afectación a la población:

a. (.....)

k. El uso de radios, televisores, tocadiscos, grabadores, MP3, MP4, MP5 y teléfonos celulares que sean utilizados sin sus correspondientes audífonos individuales y demás reproductores de sonido, en medios de transporte colectivo de personas, calles, paseos, lugares y establecimientos públicos.

En los medios de transporte público de pasajeros deberá constar la cartelería informativa con la prohibición dentro de la unidad del uso por parte del pasajero de radios, grabadores, MP3, MP4, MP5 y teléfonos celulares que sean utilizados sin sus correspondientes audífonos individuales.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Arttime

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20852

Expte 2778-7-2012 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1144 (24-05-2012)

Artículo 1º.- Autorízase el corte del tránsito vehicular para la realización de la “52º Caravana de la Primavera” que, organizada por el Centro Juvenil Católico “Pequeño Mundo” Obra Don Orión – Mar del Plata, se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2012, en el sector que se detalla a continuación:

- a) **Ida:** La concentración será por calle Jujuy entre Laprida y Primera Junta, partiendo a las 8,30 horas de la calle Matheu hasta la Avda. Independencia, por ésta hasta la Avda. Juan B. Justo, por ésta hasta la Avda. de los Trabajadores, finalizando en el Camping Municipal.
- b) **Regreso:** Avda. de los Trabajadores, por ésta hasta Paseo Victoria Ocampo, por ésta hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, por ésta hasta Paseo Jesús de Galíndez, por ésta hasta Avda. P. P. Ramos, por ésta hasta Avda. P. Luro por ésta hasta el Monumento General San Martín donde se realizará el acto de clausura, continuando por Avda. Luro hasta Avda. Independencia y por ésta hasta la calle Matheu, arribando a la sede de Pequeño Mundo aproximadamente a las 17 horas.

Artículo 2º.- En caso de suspensión de la actividad mencionada en el artículo anterior por razones climáticas, autorízase su realización el día 30 de septiembre de 2012.

Artículo 3º.- La permisionaria deberá contratar los seguros pertinentes quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir. Asimismo contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la caravana en todo su recorrido.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el control del tránsito vehicular, garantizando el normal desenvolvimiento del mismo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Arttime

Ciano

Pulti

ORDENANZA 20853

Expte 17105-8-2011 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1145 (24-05-2012)

Artículo 1º.- Convalídase el Acta Modificatoria del Acuerdo sobre Adelanto Jubilatorio, suscripta el 29 de marzo de 2012, entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, con el objeto de dejar expresamente establecido que el régimen implementado a través del Acta Acuerdo de fecha 11/11/2011 comprende también a los agentes guardavidas que hayan iniciado su trámite jubilatorio con anterioridad a la suscripción de la misma.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Arttime

Ciano

Pulti

El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 20854

Expte 6066-7-2012 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1146 (24-05-2012)

Artículo 1º.- Decláranse “Visitantes Notables” a los escritores Bernard Minier, José Manuel Fajardo, Jon Lee Anderson, Milton Fornaro, Mercedes Rosende y Andreu Martín por su destacada trayectoria y su visita a la ciudad para participar de la Edición 2012 del Festival Azabache, prestigiando a uno de los acontecimientos culturales más importantes para Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las personas distinguidas en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Reales

FUNDAMENTOS

Los escritores Bernard Minier, José Manuel Fajardo, Jon Lee Anderson, Milton Fornaro, Mercedes Rosende y Andreu Martín participarán en la Edición 2012 del Festival Azabache, que tendrá lugar entre el 10 y el 13 de mayo en la Plaza del Agua y otros escenarios de la ciudad de Mar del Plata.

**Ciano
Pulti**

Bernard Minier es un escritor francés conocido por sus cuentos y novelas dedicadas al misterio y la intriga. “Bajo el hielo” fue su primer libro publicado en castellano y con el que obtuvo el “Premio Polar de Mejor Novela Francesa”, uno de los galardones más influyentes de su país.

Es una de las grandes revelaciones de la literatura contemporánea del país galo. El éxito y popularidad de sus obras lo han convertido en una figura de creciente fama y prestigio internacional.

José Manuel Fajardo nació en Granada en 1957, ha escrito en numerosos diarios y revistas españoles como: Informaciones, Cambio 16, El Mundo, el Periódico de Catalunya y El País, así como en numerosas revistas de crítica literaria. También ha colaborado en publicaciones de Francia, Italia y América Latina.

En 1990 publicó su primer libro, una biografía colectiva de los españoles que participaron en la Revolución Francesa, titulado “La epopeya de los locos”.

En 1992 ganó el Premio Internacional de Periodismo Rey de España, por su libro de ensayos históricos “Las naves del tiempo” y en 1996 vio la luz su primera novela, “Carta del fin del mundo”.

En 1994 se instaló en el País Vasco, cerca de Bilbao y continuó su tarea literaria publicando la novela “El Converso” y un ensayo en colaboración con Antonio Muñoz Molina, titulado “La huella de unas palabras”, con una selección de la obra de este último en torno de la cual dialogaban ambos autores.

En febrero de 2001 se trasladó a París, donde concluyó su tercera novela, “Una belleza convulsa”, con la que ganó en Francia el Premio literario Charles Brisset 2002.

En 2005 publicó en México el relato infantil “La estrella fugaz” y editó y prologó las “Memorias de la Insigne Academia Asnal”, de Primo Feliciano Martínez de Ballesteros.

En 2010 publicó la novela “Mi nombre es Jamaica” y organizó, junto a la escritora puertorriqueña Mayra Santos-Febres, el primer Festival de la Palabra en San Juan de Puerto Rico. Además, sus obras están traducidas al francés, italiano, alemán, portugués, griego y serbio.

Jon Lee Anderson, periodista norteamericano nacido en California en 1957, es escritor de plantilla de la revista New Yorker desde 1998.

Ha reportado desde Siria, Libia, Afganistán, Irak, Líbano, Somalia, Sudan, Liberia, Guinea, Angola, Zimbabwe, Haití, Brasil, Cuba, Venezuela, Sri Lanka y otros países. Ha perfilado numerosos líderes políticos contemporáneos, incluyendo Hamid Karzai, Mahmoud Ahmadinejad, Hugo Chávez Frías, Augusto Pinochet y el Rey Juan Carlos, entre otros.

Sus obras, traducidas al español, incluyen la biografía “Che Guevara: Una Vida Revolucionaria”; “La Caída de Bagdad”, libro sobre la invasión norteamericana en Irak; “La Tumba del León: Despachos desde Afganistán” y más recientemente “El Dictador, los demonios y otras crónicas”, una antología de sus trabajos periodísticos y perfiles iberoamericanos. A su vez, este año saldrá una colección de sus crónicas africanas.

Recibió en España, en el año 2005, el premio Reporteros del Mundo, Liberepress en el 2006 y el Overseas Press Club de Nueva York por una crónica sobre el hampa en Río de Janeiro. Además, en el 2011 recibió un doctorado honoris causa de la Universidad de Brunel, en Londres, por su contribución a las artes y en el 2012 ha sido premiado por su trayectoria profesional por parte del Club Internacional de Prensa de España.

Como productor o presentador, Anderson ha colaborado en varios documentales de televisión en Bosnia, Panamá, Bolivia y otros lugares. En tanto que fue consejero de la película Che, (2008) dirigida por Steven Soderbergh, y tuvo un pequeño papel como actor en la película Siria, (2006) dirigida por Stephen Gaghan.

Como uno de los maestros de la Fundación de Nuevo Periodismo Iberoamericano -fundada por Gabriel García Márquez y con sede en Cartagena de Indias, Colombia - da talleres de periodismo a sus colegas latinoamericanos.

Además forma parte del consejo editorial de la revista mensual peruana Etiqueta Negra y colabora estrechamente con medios de América Latina, incluyendo a Puercoespín (Argentina), The Clinic y La Tercera (Chile), Folha de Sao Paulo y Piauí (Brasil), El Espectador y Malpensante (Colombia), El Faro (El Salvador), Proceso y Letras Libres (México), Fundación Proavinci y Marcapasos (Venezuela).

Milton Fornaro nació en Minas, Uruguay, se desempeñó como co-director del Diccionario de la Literatura Uruguaya (1986), participó de la novela colectiva “La muerte hace buena letra” (1993) y fue guionista de TV para el programa humorístico “Plop” (1991-1992).

Fue cofundador de las revistas de humor “El Dedo”, clausurada por la dictadura militar y “Guambia”, su continuación y coeditor y prologuista de “La Tijera de Colón” (2001), edición facsimilar de la primera revista donde escribió Juan Carlos Onetti.

Es autor de una obra teatral “Coquita Superestar” (1992) y de varios libros de cuentos: “De cómo un niño salvó su honor con una honda” (1967), “Nueve en cuerpo 18” (1968), “Lo demás son cuentos” (1972), “Los imprecisos límites del infierno” (1979), “Ajuste de cuentos” (1982), “Puro cuento” (1986), “Descuentos” (1998), “Murmuraciones inútiles” (2004) y “Querida Susana y otros cuentos” (2007). Como novelista ha publicado: “Hoy fue uno de esos días” (1993), “Si le digo le miento” (2003), “Cadáver se necesita” (2006), “Teoría del iceberg” (2008) y “Un señor de la frontera” (2009).

Por “Si le digo le miento” obtuvo el premio internacional Grinzane Cavour-Montevideo 2005 para escritores sudamericanos. Por “Murmuraciones inútiles” recibió el Premio Nacional de Literatura (2005), como la mejor obra de narrativa publicada en Uruguay en el 2004 y en el 2009 fue finalista del premio Planeta–Casa de América por la novela “Un señor de la frontera”.

Mercedes Rosende es uruguaya, licenciada en Derecho, Magíster en Políticas de la Integración y ejerce como Escribana Pública. Es experta en Procesos Electorales y su trabajo la ha hecho viajar alrededor del mundo, ser testigo de situaciones históricas como la violencia de las FARC en Colombia o las consecuencias del terremoto de Haití. De esta experiencia surgen, entre otras, las crónicas “Todos somos Haití”, publicadas por ALAI Latina.

Fue dirigente gremial y en los últimos años ha integrado la mesa Directiva de la Casa de los Escritores. Es docente de Redacción Expresiva en la carrera de Comunicación y Diseño de la universidad ORT y dirige el taller de escritura Purocuento y el de biografía DeCercaNadieEsNormal.

Ha colaborado en diversos medios escritos, radiales y televisivos como columnista y últimamente en el programa “Esta Boca es Mía” emitido por Canal 12, como panelista.

Escribió “Demasiados blues”, premiado en el concurso de la Intendencia Municipal de Montevideo; “Historias de mujeres feas” (inédito, 2008); “La muerte tendrá tus ojos” –Primer Premio en el Concurso Anual de Literatura del Ministerio de Educación y Cultura- y “Mujer equivocada”, que fuera presentado en la Feria del Libro de Montevideo en octubre del año pasado.

Andreu Martín nació en Barcelona el 9 de Mayo de 1949, estudió psicología en la Universitat de Barcelona. Entre 1971 y 1979, trabajó como guionista de cómic para la desaparecida editorial Bruguera y colaboró en revistas catalanas, castellanas y francesas como Destino, Cambio 16, Tiempo, El jueves, Gimlet, Comix Internacional, Metropól, Totem y Cimoc. De esta etapa destaca el popular personaje Sam Balluga.

En 1979 decidió escribir su primera novela “Aprende y calla”, iniciando el largo camino de novelas de género negro que lo han caracterizado. Entre las novelas policíacas se destaca “Prótesis”, que ganó el premio Círculo del Crimen 1980, “El hombre de la navaja” que obtuvo el Premio Hammet en 1989 y ganó el Deutsche KrimiPreis Internacional en 1992, entre otros.

En el campo de la literatura juvenil, Andreu Martín también tiene una larga trayectoria. Empezó con su amigo Jaume Ribera con quien ha publicado toda la saga del detective Flanagan que ya tiene doce títulos y varios premios. También ha escrito en solitario para jóvenes y niños obras como “Vampiro a mi pesar” o “El amigo Malaspina”, dos de sus novelas preferidas.

Este autor ha confeccionado guiones para cine, televisión y obras de teatro. En 1990 debutó como director de cine con la película “Sauna”. Sus trabajos han sido traducidos al alemán, francés, italiano, portugués, holandés y vasco.

El Festival Azabache es un encuentro internacional de literatura que reúne a medio centenar de los mejores escritores, periodistas y guionistas de televisión del país y a importantes invitados de España, Francia, Estados Unidos, Chile y Uruguay, entre otros.

Es un acontecimiento que, junto a la Feria del Libro y al Festival Internacional de Cine, por citar algunos ejemplos, hace a la ciudad de doce meses y genera más trabajo y progreso para todos los marplatenses.

Un hecho cultural que permite que tanto los vecinos como los turistas se apropien de los espacios públicos que son de todos y los tomen como lugares de encuentro.

Durante el Festival habrá actividades gratuitas como charlas de los invitados, muestras de fotos, música en vivo, stands de libros para grandes y chicos, proyección de películas y videos y actividades para jóvenes.

El año pasado concurrieron más de 10.000 personas a los diferentes lugares donde se desarrolló el Festival Azabache.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon hace propicia la visita de los prestigiosos escritores Bernard Minier, José Manuel Fajardo, Jon Lee Anderson, Milton Fornaro, Mercedes Rosende y Andreu Martín para declararlos “Visitantes Notables” de la ciudad de Mar del Plata.

ORDENANZA 20855

Expte 13970-6-2011 Sancion (10-05-2012)

Decreto de Promulgación 1147 (24-05-2012)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 109, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 28 de marzo de 2012, mediante el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de colaboración con el Ministerio de Turismo de la Nación para prestar el servicio de seguridad en playas en la Unidad Turística Chapadmalal.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Arttime

Ciano

Pulti

Indice –fecha 14-06-2012.

Ord	Fecha		Pag.
20783	03-4-12	DIS French 10312-Martinez Clorinda	2
20784	03-4-12	DIS Chacabuco 6464-Delgado Walter	2
20785	03-4-12	DIS Calle 7 N°890-Playa serena-Giora	2
20789	03-4-12	Aut.precaria Alvear 2567	2
20792	03-4-12	Acepta donacion Intermar Bingos S.A.	3
20793	03-4-12	Conv.Decreto 75 HCD-Fondo deportivo Amateur	3
20795	09-4-12	Conv.D 78 HCD-Consejo para la Igualdad de Oportunidades	3
20796	11-4-12	Adhiere LA HORA DEL PLANETA-31/03/12	3
20798	12-4-12	Conv Dec 71 Ciudadano Ejemplar Demaria-Pesce	4
20799	12-4-12	Conv.Dec.59-HCD-Instalar carpa Feria itinerante de Economía Social	4
20802	12/04/12	Exímese al Club.Atlético Quilmes pago depósito Rifa	4
20803	12/04/12	Conv.Dec.73-HCD Aut.11 Edición del Half Triathlon 2012	4
20804	12/04/12	Conv.Decreto 70 HCD-Aut.Colli Miguel	4
20805	12/04/12	Encomienda al Ejecutivo susc.Convenio Missing Children Argentina	4
20806	12/04/12	Mod. Art 5º Ord 20276 Código de Publicidad e 9514-7-08 alc 5	5
20807	12/04/12	Conv.Dec.60 HCD-Instalación Unidad de Atención ANSES	6
20808	16/04/12	Aut. Uso de suelo CORINTREZ SRL, Calasanz n° 57 e 11139-1-04	6
20810	16/04/12	Mod.diagrama Km línea 511 E y 717-Empresa Peralta Ramos	6
20811	16/04/12	Mod.recorrido línea 525-Empresa 25 de Mayo SRL	7
20812	16/04/12	Mod.recorrido Líneas 531/532/533-Empresa 12 de Octubre	7
20813	16/04/12	Incorporase Km línea 550	8
20814	16/04/12	Mod.recorrido y Km Línea 562-563 A- 563 B	9
20815	16/04/12	Mod.recorrido línea 571-571 B y 573	10
20816	16/04/12	Mod.recorrido y diagrama kilómetros línea 591 A y B	10
20817	16/04/12	Nmod.diagrama Kilómetros vs.Empresas Transporte público de Pasajeros	11
20818	16/04/12	Aut.suscribir convenio Programa Nacional Medicos Comunitarios	11
20820	16/04/12	Otorga merito Deportivo al Sr Oscar Cacho Fangio	11
20821	16/04/12	Título de Ciudadano ejemplar sr. Fernando Sendra	12
20822	16/04/12	Vicitante ilustre Lic Jorge Taiana	13
20823	20/04/12	Establece 4 menues SIN TACC-Calcomanía Celíacos	15
20824	20/04/12	Aprueba cuadro tarifario predios EMDER	16
20825	20/04/12	Distincion "compromiso Social" Susana Trimarco	18
20826	24/04/12	Aut. Uso de suelo Juan Alberto Retegui "Raza Pancha"	19
20827	24/04/12	Con Dec 110 Distincion Compromiso social a la sra Ana Cacopardo	20
20829	07/05/12	Establece Sistema de Estacionamiento tiempo medido tarifado e 13518-7-10 alc 1	20
20830	07/05/12	Impónese nombre diferentes plazas en Barrio las Dalias	22
20831	07/05/12	Establece obligatoriedad instalación sistema de audio,cines y teatros para hipoacúsicos	22
20832	07/05/12	Convalida convenios Asociaciones Cooperadoras Escolares e 3137-2-04 Cpo2	22
20833	07/05/12	Rec.legítimo abono servicio sonido Cumbre de Jefes de Estado	23
20834	07/05/12	Aut.uso de suelo Paraje el Coyunco-Moreno-Poire	23
20835	07/05/12	Amplia Administracion de vehículos hasta año 2000 inclusive	23
20836	07/05/12	Convalida Acuerdo Subsidiario II Proyecto Nacional Residuos Solidos Urbanos e 17756-7-09 Alc 9	24
20837	07/05/12	Exceptúase cumplimiento Ord.15743-Festival destreza criolla-1 de Mayo	24
20838	07/05/12	Exceptúase cumplimiento pago Ord.15743 -Fiesta criolla	24
20839	10/05/12	Aut. D.E. Diccion de Vialidad de la Pcia de Bs.As. "Cordon Cuneta" e 4233-3-12	24
20840	11/05/12	Aut.Secretaria de Turismo Calafate uso espacio Público	24
20841	15/05/12	Acepta donacion Codere Argentina Netbook y otros e 12886-3-11	25
20842	16/05/12	DIS escrituracion F. Errea 1572 Stella Maris Vidal e 12399-8-11	25
20843	16/05/12	DIS escrituracion estado de Israel 3454 Luis De Francesco e 14198-7-11	26
20844	16/05/12	Baja del Patrimonio libro de la Secretaria de Cultura	26
20845	16/05/12	Aprueban rendiciones de cuenta Comision Asesora Hogar de Ancianos	26
20846	16/05/12	Uso de Suelo Frio Polar SA Pescado y Mariscos Ruta 88 n° 1651 esq Soler e 6203-9-11	26
20847	24/05/12	Prórroga aut.Ord.20260-estacionamiento motos y bicicletas	27
20848	24/05/12	Prohíbe estacionamiento vehicular Independencias entre 11 Sdep.y Libertad circulación norte sur	27

20849	24/05/12	Convalida D 119-HCD-Instalación camión calle mitre	27
20851	24/05/12	Mod.Inciso K Art.5-Ord.12032-erradicacion de ruidos molestos en transporte Público de pasajeros-Calles-Plazas Paseos	27
20852	24/05/12	Aut.corte de tránsito vehicular 52 Caravana de la Primavera	28
20853	24/05/12	Convalida Acta Modificatoria acuerdo Adelanto Jubilatorio GuaRDAVIDAS-IPS	28
20854	24/05/12	Declara visitante ilustre-Minier-Fajardo y otros	28
20855	24/05/12	Conv.Dec.109-HCD-Aut.suscribir convenio Seguridad en Playa Unidad Turistica Chapadmalal	30
		Departamento de Legislación y Documentación Municipalidad de General Pueyrredon	